



**INFORME DE AUDITORIA N° 03 / 2018 - UAI
SSSALUD**

**CUENTA INVERSIÓN EJERCICIO 2017
RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AÑO 2018**



Tabla de Contenidos

Informe de Auditoría Ejercicio 2017 (Anexo I Res. 10/2006 SGN)	1
Detalle Analítico Informe de Auditoría (Anexo II Res. 10/2006 SGN)	15
ADJUNTOS:	
ANEXOS: A, B, C y D	

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A', located at the bottom left of the page.

INFORME N° 03 / 18 – UAI SSSALUD
CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2017
RESOLUCIÓN 10/2006 SGN

I. Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, según el modelo de presentación del ANEXO I. Se encuentra programado en el Plan Ciclo (2018-2022), formando parte del Plan Anual 2018. El mismo se clasifica dentro de los Proyectos de auditoría de realización no selectiva (RNS) obligatorios para el ejercicio.

II. Objetivo de la auditoría

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la Superintendencia de Servicios de Salud, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017.

III. Alcance de la tarea de auditoría

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación, y verificación de su posterior regularización.



- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros o sistemas y consecuentemente en la Cuenta Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación o consolidación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas de consistencia para verificar la coherencia o concordancia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2017, en la ejecución y registración.
- Comprobación que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.
- Análisis de Convenios celebrados con las Obras Sociales.
- Verificación del estado procesal informado de cada uno de los Juicios y de su categorización en los anexos pertinentes, correspondientes a Sentencias Firmes (Anexo I); Sentencias Adversas en Cámara y en Trámite de Apelación (Anexo II); Sentencias Adversas en Primera Instancia (Anexo III); Juicios en Trámite sin Sentencia (Anexo IV) y Juicios Parte Actora (Anexo V).
- Constatación de los montos informados en cada juicio y de su contabilización como Deuda, Previsión Contable o su inclusión como Nota a los Estados Contables.
- Otros procedimientos adicionales de auditoría determinados para la confección de la documentación requerida para la elaboración de la Cuenta de Inversión. Dichos procedimientos fueron adaptados a las características propias de los sistemas vigentes en la Superintendencia de Servicios de Salud.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las Observaciones del Informe de Auditoría N° 3/17 "Cuenta de Inversión Ejercicio 2016" y de otras Observaciones relacionadas incluidas en otros Informes, con el objeto de establecer su estado de regularización.





Se han analizado los expedientes iniciados por la Gerencia de Administración sobre los movimientos de Caja Chica-Tesorería, Expedientes electrónicos: N° 32279096/2017 y N° 24647127/2017, con sus correspondientes comprobantes originales, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa respecto a la utilización del Fondo Rotatorio. Asimismo, se procedió al análisis del expediente N° 15675425/2017 "Rendición de Caja Chica - Secretaria General".

En todos los casos se ha verificado la regularidad en la gestión de los procesos de asignación y ejecución presupuestaria de las operatorias y la correcta valuación y exposición contable.

INCONSISTENCIAS INFORMADAS POR CGN

A la fecha de cierre del presente Informe de Auditoría se ha recepcionado una Nota NO-2018-11266072-APN-DPC#MHA remitida desde la Contaduría General de la Nación – Dirección de Procesamiento Contable de fecha 15/03/2018 a la Gerencia de Administración, respecto a las siguientes observaciones:

Conforme al análisis de consistencia practicado por esta Dirección a los Estados y Cuadros al 31-12-2017, oportunamente presentado por ese organismo en cumplimiento a la Resolución SH N°265/17 y Disposición 71/10 CGN, modificado por las Disposiciones N° 2/17,13/17 y 3/18 todas ellas de la CGN, se requiere subsanar con carácter de urgente la siguiente observación:

1.- Diferencia en el saldo de la deuda exigible entre Cuadro 12 y SIDIF

	Cuadro 12	SIDIF
Ario 2013	---	18.748,25
Ario 2014	---	98.299,68

Mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2018 la Gerencia de Administración contesta el requerimiento informando que la diferencia obedece a un problema de migración de la información desde el sistema SLU al sistema e-SIDIF y que su regularización es ajena al Organismo. Hasta la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la Contaduría General de la Nación.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

En el marco de la postulación de Argentina para integrar la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la

Sindicatura General de la Nación ha definido en los Lineamientos para la Unidades de Auditoría Interna 2018 la inclusión de acciones tendientes al cumplimiento de ocho Objetivos Estratégicos, entre los que se encuentra previsto el de Responsabilidad Social.

A efectos de dar cumplimiento a dicho objetivo se ha establecido que en los proyectos de auditoría se realizara una encuesta orientada al relevamiento del ambiente laboral, la cual ha sido definida por esta Unidad de Auditoría Interna para medir los siguientes aspectos:

1. Pertenencia
2. Capacitación
3. Crecimiento (Desarrollo de Carrera y Evaluación de Desempeño)
4. Equidad de género
5. Personas con discapacidad
6. Condiciones y medio ambiente de trabajo

Para el análisis de las encuestas se ponderaron las respuestas obtenidas mediante la asignación de un valor determinado, según el nivel de conformidad detallado a continuación:

1. SI = 4
2. PARCIALMENTE = 2
3. NO = 0

Durante las tareas de auditoría se efectuaron un total de 13 encuestas, que representan aproximadamente el 68% de todo el personal que desempeña funciones en el proceso auditado.

Teniendo en cuenta que el nivel máximo de conformidad (100%), para el presente caso corresponde al valor de 780, se verificó que el resultado global de las encuestas efectuadas arrojó un total de 538 representando el 69% del nivel óptimo.

La desagregación de los distintos aspectos pone de manifiesto un alto porcentaje de conformidad con las condiciones y medio ambiente en que se desarrollan cotidianamente las tareas (92%), así como también un notorio sentido de pertenencia al Organismo (88%). En cuanto al análisis de los factores referidos a la formación necesaria y actualizada para el adecuado desempeño de las tareas, se verificó que el nivel de aceptación alcanza el 70%. Asimismo, surge de las encuestas que resulta poco suficiente la oferta de capacitación brindada para el mejoramiento de las ocupaciones. Respecto de las condiciones de trabajo y estado de las instalaciones previstas para el



correcto desempeño laboral y atención de personas con discapacidad se observó que el nivel de aprobación alcanzó el 63%.

Los factores cuya valoración fue más baja respecto a la conformidad media, han sido la política impulsada por el Organismo para el tratamiento de equidad de género (48%) y aquellos referidos a oportunidades de crecimiento laboral, a través del desarrollo de carrera y evaluación periódica del desempeño (28%).

IV. Marco de referencia

La normativa que resulta de aplicación para la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2017 y a la cual se refiere el presente Informe, son la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, la Resolución N° 265/2017 de la Secretaría de Hacienda, la Disposición N° 71/10 de la Contaduría General de la Nación, modificada por Disposición N° 2/2017, N° 13/17 y N° 3/18 todas ellas de la CGN y el Instructivo de Trabajo N° 02/2018 SLyT de la Sindicatura General de la Nación.

V. Aclaraciones previas al informe y limitaciones al alcance de las tareas realizadas

La información correspondiente a la Cuenta de Inversión del año 2017, como así también la documentación respaldatoria para la confección de la misma, fue recepcionada en esta Unidad de Auditoría Interna para su análisis y verificación por correo electrónico de fecha 06/03/2018. Es de destacar que la cuenta anual de cierre del ejercicio 2017, fue tramitada por Expediente Electrónico N° EX-2018-07702982 -APN- DMEYN#MHA con fecha 20/02/2018.

Se ha efectuado la verificación de la determinación de las contabilizaciones por juicios, sobre la base de la información suministrada por el Servicio Jurídico del Organismo, con relación a las sentencias judiciales firmes y adversas. No se han tenido a la vista los expedientes correspondientes.

No se han incorporado en el presente Informe las Observaciones que se reiteran en la presente auditoría, ya incluidas en el Informe de Auditoría N° 3/17 "Cuenta de Inversión Ejercicio 2016". Respecto a las mismas y de otras Observaciones relacionadas incluidas en otros Informes de Auditoría, se acompaña como ANEXO D el estado de actualización de todas ellas.





Los incumplimientos y/o salvedades y/o reparos surgidos de la labor llevada a cabo y que tienen impacto en el punto VI, se encuentran indicados a continuación:

A) ESTADOS CONTABLES

Nº 1 CRÉDITOS - GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

El rubro se encuentra integrado por las cuentas que se detallan en el siguiente cuadro:

<u>GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO</u>			
	ADELANTO DE PROVEEDORES	25.000,00	
	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	8.029,00	
	CRÉDITOS A COBRAR DE CAJAS CHICAS DELEGACIONES	423,86	33.452,86

Al respecto se ha verificado que los saldos de las cuentas Adelanto a Proveedores (25.000) y Créditos a Cobrar de Cajas Chicas Delegaciones (423,80) se encuentran con el mismo saldo final desde el ejercicio año 2015 a la fecha, de acuerdo con el siguiente detalle:

1143001000 ADELANTOS A PROVEEDORES						
01-ene-15	Apertura	12.261,20		12.261,20		Apertura
23-ene-15	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES RES 1053/14		5.897,50	6.363,70		LIQ Nº 22087 YPF
26-ene-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	5.897,50		12.261,20		LIQ. Nº 22087 YPF S.A.
06-ago-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	7.022,57		19.283,77		LIQ Nº 23855 YPF S.A.
06-ago-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	5.716,23		25.000,00		LIQ Nº 21629 YPF S.A.
31-dic-15	CIERRE DE EJERCICIO 2015		25.000,00	0,00		CIERRE DE EJERCICIO
01-ene-16	APERTURA	25.000,00		25.000,00		Apertura
31-dic-16	CIERRE DE EJERCICIO 2016		25.000,00	0,00		CIERRE DE EJERCICIO
01-ene-17	Apertura	25.000,00		25.000,00		Apertura
25-abr-17	EGRESOS SEGUN PARTE DAIRIO Nº 11319	3.382,80		28.382,80		PAGADO DE MAS A VISAPEL S.A.
10-may-17	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO Nº 11334		3.382,80	25.000,00		LIQ. Nº 29083 VISAPEL S.A.
31-dic-17	CIERRE DE EJERCICIO		25.000,00	0,00		CIERRE DE EJERCICIO

1149007000 CRED A COBRAR CAJAS CHICAS DELEGACIONES (SIN REND)						
31-dic-15	AS CIERRE - ASIEN TO DE AJUSTE DE CAJA CHICAS DELEG	423,86		423,86		AS CIERRE - ASIEN TO DE AJUSTE DE CAJA CHICAS DELEG



31-dic-15	CIERRE DE EJERCICIO 2015		423,86	0	CIERRE DE EJERCICIO
01-ene-16	APERTURA	423,86		423,86	Apertura
31-dic-16	CIERRE DE EJERCICIO 2016		423,86	0	CIERRE DE EJERCICIO
01-ene-17	Apertura	423,86		423,86	Apertura
31-dic-17	CIERRE DE EJERCICIO		423,86	-423,86	CIERRE DE EJERCICIO

Si bien se constata que dichos conceptos se vienen exponiendo en los últimos ejercicios en los estados contables del Organismo con los mismos valores, no se efectúa ninguna referencia con respecto a las gestiones realizadas para el recupero de dichos créditos.

Nº 2 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES

Se ha verificado para la Obra Social del Personal Aeronáutico RNOS 1-0050, que el saldo registrado como Activo no corriente por un saldo de \$ 98.720,82, corresponde a 33 cuotas pendientes del convenio vigente. Dicho saldo debe registrarse de manera correcta en el Activo corriente y no corriente, teniendo en cuenta la cantidad cuotas pendientes al 31/12/2017.

Nº 3 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES

Se ha verificado que para la Obra Social Maquinistas de Teatro y Televisión RNOS 1-1130-8, se registra en el activo corriente un saldo de \$ 631.274,28. Del análisis efectuado a raíz de la información suministrada por la Gerencia de Administración, surge que solo corresponde registrar 4 (cuatro) cuotas adeudadas al 31/12/2017, siendo por tanto el saldo a registrarse de \$ 194.238,24.

Nº 4 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES

Del análisis efectuado a raíz de la información suministrada por la Gerencia de Administración, se ha detectado la falta de pago por un período mayor a 12 meses de las cuotas establecidas por el convenio realizado con la Obra Social Maquinistas de Teatro y Televisión RNOS 1-1130-8.

Nº 5 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – DUPLICIDAD MULTA CONTABILIZADA

Del análisis efectuado a raíz de la información suministrada por la Gerencia de Administración respecto al listado de multas impagas al 31/12/17, se ha

detectado que en el caso del RNOS 108100, se ha contabilizado dos veces la Resolución N° 2302/13 - Expediente N° 188051/11 por un monto de \$ 30.310 en cada caso.

N° 6 - GESTIÓN PATRIMONIAL – BIENES DE USO

Los Bienes de Uso destinados a las Delegaciones del Interior del país que posee la Superintendencia de Servicios de Salud, no se encuentran rotulados, por lo tanto no están incluidos en el inventario como así tampoco en el Sistema de Gestión Patrimonial.

N° 7 - CUADROS Y ANEXOS - CUADRO 7.1 ANEXO DETALLE DE DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

El saldo de inicio de la deuda Judicial Consolidada expuesta en el cuadro 7.1.- difiere del saldo al cierre del ejercicio 2016 del mismo concepto, de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DETALLE DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA
ANEXO DEUDAS

EJERCICIO 2016			EJERCICIO 2017			DIFERENCIA
CÓDIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL CIERRE	CÓDIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	
999	31-dic-13	2.219.327,97	999	31-dic-13	2.224.695,00	5.367,03

En consecuencia, se ve afectado el incremento no presupuestario de las deudas con los Organismos de la Administración Central, de acuerdo con el siguiente cuadro:

INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO REGISTRADO	209.351,60
INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDE RÍA	214.718,63
DIFERENCIA	(5.367,03)

N° 8 - NOTA DE PRESENTACIÓN Y NOTAS AL BALANCE - NORMATIVA CITADA

De la revisión de la copia de la Cuenta de Inversión del año 2017 que se recibiera, se ha detectado que:

- En la Nota de caratulación del EX - 2018-07702982-APN-DMEYN#MHA: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD – NOTA N° 41/2018 – REF.: RESOLUCIÓN 259/2016 SH CIERRE DE EJERCICIO 2017, se menciona el número de la Resolución N° 259/2016 SH en lugar de N° 265/2017 SH. Asimismo, se cita el Instructivo de Trabajo N° 11/15 GNyPE, en vez de Instructivo de Trabajo N° 1/2018 SLyT.
- En la Nota N° 2 al Balance se menciona también el número de la Resolución N° 259/2016 SH, cuando debería decir N° 265/2017 SH.

N° 9 - LISTADO DE JUICIOS - ANEXO II SENTENCIAS ADVERSAS EN CÁMARA Y EN TRÁMITE DE APELACIÓN

Se encuentran mal categorizados cuatro (4) juicios con montos de carácter indeterminado, informados en el Anexo II, correspondiente a SENTENCIAS ADVERSAS DE CÁMARA Y EN TRÁMITE DE APELACIÓN, en los términos de la Resolución N° 71/10 CGN, toda vez que los indicados en los renglones 2, 5, 6 y 7 de dicho Anexo, tienen sentencia favorable al Organismo. Por consiguiente, no deben provisionarse contablemente, cual es el fin de los pleitos ubicados en el citado Anexo II. En el supuesto que se encuentren apeladas las sentencias, deberá definirse su inclusión en el Anexo IV (JUICIOS EN TRAMITE SIN SENTENCIA), o en el Anexo V (JUICIOS PARTE ACTORA), según corresponda.

Los cuatro juicios son:

- a) CADIME (CÁMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO) c/SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD s/PROCESO DE CONOCIMIENTO-EXPTÉ. NRO. 22411/2014 (Ubicación Anexo II - Renglón 2)
- b) RECURSO DE QUEJA N° 1, EN AUTOS “SSALUD c/OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA IND.PRIVADA DEL PETROLEO s/COBRO DE APORTES” (Ubicación Anexo II - Renglón 5)
- c) RECURSO DE QUEJA N° 1, EN AUTOS “SSSALUD c/OBRA SOCIAL COOP. DE ASSIT. MED. FARM. CRÉDITO Y CONSUMO DEL PERS. SUP. DE LA IND. DEL CAUCHO s/COBRO DE APORTES” (Ubicación Anexo II - Renglón 6)
- d) SSSALUD c/OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA IND.PRIVADA DEL PETROLEO s/COBRO DE APORTES. (Ubicación Anexo II - Renglón 7).

N° 10 - LISTADO DE JUICIOS - ANEXO I SENTENCIAS FIRMES EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 132 DE LA LEY 11.672, COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (T.O. 2005)



Se ha efectuado con relación al juicio registrado como deuda en el Anexo I suministrado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos (renglón 9), OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (OSPECON) C/ESTADO NACIONAL-MS Y ACCIÓN SOCIAL-SSALUD S/ORDINARIO EXP. 18440/02, el siguiente asiento:

Nº de Cuenta	Denominación	Debe	Haber
3132000000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.022.855.123,00	
2119008300	DEUDAS POR JUICIOS - SENTENCIAS FIRMES		1.022.855.123,00

Por Memorandum Nº ME-2018-16818119-APN-SPYC-SSS, la Gerencia de Administración ha informado que oportunamente se había suscripto un convenio de cancelación de deuda entre el Organismo y OSPECON, por el cual se regularizaba la situación planteada en las acciones judiciales. Al respecto, de acuerdo con lo expresado por la citada Gerencia, el mencionado convenio se encuentra cancelado con fecha 10/03/2017.

La situación indicada afecta inadecuadamente los resultados del ejercicio.

Nº 11 - LISTADO DE JUICIOS - ANEXO I SENTENCIAS FIRMES EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 132 DE LA LEY 11.672, COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (T.O. 2005)

De la compulsión en mesa de entradas virtual www.pjn.gob.ar, de los autos CHICOTE DE VALERGA AMANDA BEATRIZ c/SSSALUD s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, se advierte que la actuación es relativa a la carta de pobreza admitida del actor. Este juicio ha sido incluido en el Anexo I, que corresponde a SENTENCIAS FIRMES A PAGAR POR EL ORGANISMO, sin monto, no habiendo contingencias procesales de pago de costas, a menos las que pudieren tener lugar en los autos principales. En tal sentido, no correspondería clasificarse en el Anexo I, con origen en el presente beneficio.

B) APLICACIONES FINANCIERAS

Nº 12 INTEGRACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS DIVIDENDOS OBTENIDOS POR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020 – DECRETO Nº 908/2016 (Art 7º y 8º)

Se ha verificado en el Pasivo de los estados contables AL 31/12/17, en el rubro Fondos de Terceros y en Garantía, la inclusión de un total de \$ 1.631.628.103,68 correspondientes a la acreditación de los dividendos obtenidos por la suscripción de los Bonos de la Nación Argentina en Pesos

2020, generados en el tercer y cuarto trimestre del año 2017 por un importe de \$ 797.078.570,07 y \$ 834.549.533,61 respectivamente.

Atento lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 908/2016, se considera que la registración de dicho saldo al 31/12/2017, refleja la falta de integración de los mismos al Fondo Solidario de Redistribución.

C) INFORMACIÓN SOBRE METAS FÍSICAS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

N° 13 - DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS

Inconsistencias entre la información volcada en las planillas de Programación de la Metas Físicas remitidas al Ministerio de Economía y la información de respaldo de los datos, la que fuera enviada por la Gerencia de Administración a solicitud de la UAI.

Al respecto es del caso destacar:

- a) En la Meta N° 1708 correspondiente a “Servicio de Información Telefónica”, se tomaron conceptos para la programación anual que no se corresponden con dicha Meta y en consecuencia no resulta homogénea la información volcada, a saber: Reclamos Resolución 075/98, Reclamos de beneficiarios de Obras Sociales y Reclamos de beneficiarios de Prepagas.

Se han verificado inconsistencias entre la cifra anual programada para la Meta N° 1708 por un valor anual de 748.152 y la información brindada por GASUSS en su CUDAP: MEMO-SSS: 0008410/2016, que arroja un valor de 328.560. Esta variación determina una modificación de los valores en la comparación entre la ejecución y la programación, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Programación	Ejecución	Desvío
Datos s/Planilla Gcia. Adm.	748.152	264.940	-64,59%
Cálculo s/ Inf. GASUSS	328.560	264.940	-19,36%

- b) En la Meta N° 1695 Gestión de Prestaciones Impagas a Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPG), se ha verificado una sobre ejecución del 221,06%. De acuerdo con la información obrante en la planilla de Ejecución de Mediciones Físicas, los desvíos obedecen a cambios en las prioridades de asignación de subsidios por reintegros. En virtud de considerarse que dichas causas no tienen relación con la meta



señalada, se estima que podría haber inconsistencias en la información volcada en la planilla con los valores de la programación o los de la ejecución de las metas.

- c) En el Programa 50, se ha observado una marcada sub ejecución del - 93,75% en la Meta N° 1697 Auditoría de Prestaciones Médicas de Obras Sociales, en la cual se había programado una Meta anual de 160 auditorías, habiéndose realizado 10 auditorías en el año.

En la descripción de los desvíos se indica que el mismo obedece al desarrollo de menos auditorías previstas por reemplazo de acciones de auditoría.

N° 14 - PRESENTACIÓN DE LOS CUADROS DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN ANUAL DE METAS FÍSICAS

El artículo. 17° de la Resolución N° 265/2017 SH dispone que: “Los *Servicios Administrativo Financieros de las Jurisdicciones y Entidades deberán presentar en la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF), la información anual de la gestión física de los programas para los que se hayan definido indicadores, producción terminal y/u obras de inversión. Asimismo, a través de la misma vía deberán cumplimentar el envío de la información y los comentarios complementarios, incluyendo un Resumen Ejecutivo por programa, así como de indicadores representativos de gestión. Esta obligación es extensiva para aquellos programas que no hubieren definido mediciones físicas para el ejercicio 2017. Esa información debió ser remitida antes del 2 de marzo de 2018 inclusive, siendo obligatoria la firma digital de los respectivos comprobantes, por parte de la autoridad competente*”.

La información de la Ejecución Anual remitida a esta UAI para esta auditoría por la Gerencia de Administración, es la enviada vía e-Sidif el 19/02/2018, la cual no tiene firma digital del responsable, no dando por tanto cumplimiento al artículo mencionado precedentemente.

N° 15 - PRESENTACIÓN DE LOS CUADROS DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN ANUAL DE METAS FÍSICAS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Respecto del Cuadro V (Programa 63) que fuera enviado por la Gerencia de Administración, se verifica que el importe de la ejecución presupuestaria del inciso 5 “Transferencias” no es coincidente con el importe de lo ejecutado según la información del e-SIDIF:



Cuadro V	\$ 9.410.925.395.-
Ejecución e-SIDIF	\$ 9.410.396.431.-
Diferencia	\$ 528.964.-

D) SISTEMAS DE INFORMACION

Nº 16 - GESTIÓN PATRIMONIAL - BIENES CONSUMO

De las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento integral del nuevo Sistema de Bienes de Consumo que se encuentra en uso en la Gerencia de Administración, denominado GestSTK, se efectúan las siguientes consideraciones:

- El sistema no se encuentra aprobado por la autoridad competente en los términos de lo normado por la Decisión Administrativa N° 170/97 y Circular N° 32/97 CGN.
- El sistema no posee usuarios autorizados, ya que se ingresa al mismo solo con tenerlo instalado en los equipos de computación.
- A la fecha de confección del presente Informe sobre la Cuenta de Inversión 2017, el Sistema de Bienes de Consumo, no contiene un sistema de alarmas sobre stock mínimo o críticos para advertir la necesidad de reposición.
- El sistema permite dar de baja a los bienes sin el nivel de autorización adecuado.
- El Área no posee un manual de procedimiento sobre el uso del Sistema ni un manual sobre el procedimiento de las operaciones de administración de los bienes de consumo del Organismo (altas, bajas, cambio de ubicación).
- El Área no realiza inventarios físicos de los bienes de consumo para su control con el Sistema.

VI. Conclusión

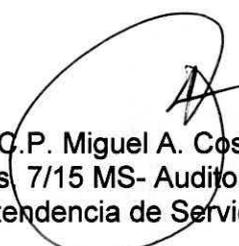
Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en III, el control interno de los sistemas de información contable y presupuestaria de la Superintendencia de Servicios de Salud resulta **suficiente (con las salvedades expuestas en el punto V)** para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría



General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017.

Buenos Aires, 20 de abril de 2018

PAPELES DE TRABAJO
Legajo Principal: N° 01.09 - 03/2018-SSSALUD


C.P. Miguel A. Cosenza
Res. 7/15 MS- Auditor Interno
Superintendencia de Servicios de Salud



INFORME N° 03 / 18 – UAI SSSALUD
DETALLE ANALÍTICO INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN
N° 10/2006 SGN – EJERCICIO 2017

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación, según el modelo de presentación del ANEXO II.

Se detallan a continuación todas las observaciones surgidas de la auditoría realizada, agrupando las mismas temáticamente, bajo los títulos señalados en el citado ANEXO II:

A) ESTADOS CONTABLES

N° 1 CRÉDITOS - GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

El rubro se encuentra integrado por las cuentas que se detallan en el siguiente cuadro:

<u>GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO</u>			
	ADELANTO DE PROVEEDORES	25.000,00	
	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	8.029,00	
	CRÉDITOS A COBRAR DE CAJAS CHICAS DELEGACIONES	423,86	33.452,86

Al respecto se ha verificado que los saldos de las cuentas Adelanto a Proveedores (25.000) y Créditos a Cobrar de Cajas Chicas Delegaciones (423,80) se encuentran con el mismo saldo final desde el ejercicio año 2015 a la fecha, de acuerdo con el siguiente detalle:

1143001000 ADELANTOS A PROVEEDORES					
01-ene-15	Apertura	12.261,20	12.261,20	Apertura	
23-ene-15	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES RES 1053/14	5.897,50	6.363,70	LIQ N° 22087 YPF	
26-ene-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	5.897,50	12.261,20	LIQ. N° 22087 YPF S.A.	
06-ago-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	7.022,57	19.283,77	LIQ N° 23855 YPF S.A.	
06-ago-15	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO	5.716,23	25.000,00	LIQ N° 21629 YPF S.A.	
31-dic-15	CIERRE DE EJERCICIO 2015	25.000,00	0,00	CIERRE DE EJERCICIO	
01-ene-16	APERTURA	25.000,00	25.000,00	Apertura	



31-dic-16	CIERRE DE EJERCICIO 2016	25.000,00	0,00	CIERRE DE EJERCICIO
01-ene-17	Apertura	25.000,00	25.000,00	Apertura
25-abr-17	EGRESOS SEGUN PARTE DAIRIO N° 11319	3.382,80	28.382,80	PAGADO DE MAS A VISAPEL S.A.
10-may-17	EGRESOS SEGUN PARTE DIARIO N° 11334	3.382,80	25.000,00	LIQ. N° 29083 VISAPEL S.A.
31-dic-17	CIERRE DE EJERCICIO	25.000,00	0,00	CIERRE DE EJERCICIO

1149007000	CRED A COBRAR CAJAS CHICAS DELEGACIONES (SIN REND)			
31-dic-15	AS CIERRE - ASIENTO DE AJUSTE DE CAJA CHICAS DELEG	423,86	423,86	AS CIERRE - ASIENTO DE AJUSTE DE CAJA CHICAS DELEG
31-dic-15	CIERRE DE EJERCICIO 2015	423,86	0	CIERRE DE EJERCICIO
01-ene-16	APERTURA	423,86	423,86	Apertura
31-dic-16	CIERRE DE EJERCICIO 2016	423,86	0	CIERRE DE EJERCICIO
01-ene-17	Apertura	423,86	423,86	Apertura
31-dic-17	CIERRE DE EJERCICIO	423,86	-423,86	CIERRE DE EJERCICIO

Si bien se constata que dichos conceptos se vienen exponiendo en los últimos ejercicios en los estados contables del Organismo con los mismos valores, no se efectúa ninguna referencia con respecto a las gestiones realizadas para el recupero de dichos créditos.

Impacto: Bajo

Efecto real y potencial de la observación: Eventual falta de acción de recupero de créditos

Recomendación: Efectuar un análisis de ambos conceptos y proponer las vías de acción más adecuadas dirigidas a la regularización de estos créditos.

N° 2 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES

Se ha verificado para la Obra Social del Personal Aeronáutico RNOS 1-0050, que el saldo registrado como Activo no corriente por un saldo de \$ 98.720,82, corresponde a 33 cuotas pendientes del convenio vigente. Dicho saldo debe registrarse de manera correcta en el Activo corriente y no corriente, teniendo en cuenta la cantidad cuotas pendientes al 31/12/2017.

Impacto: Bajo



Efecto real y potencial: Error en la exposición y clasificación del saldo de los convenios con las Obras Sociales que se presentan en la cuenta de inversión.

Recomendación: Realizar la reclasificación correspondiente del Activo no Corriente al Activo Corriente por el monto correspondiente a 12 cuotas.

Nº 3 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES

Se ha verificado que para la Obra Social Maquinistas de Teatro y Televisión RNOS 1-1130-8, se registra en el activo corriente un saldo de \$ 631.274.28. Del análisis efectuado a raíz de la información suministrada por la Gerencia de Administración, surge que solo corresponde registrar 4 (cuatro) cuotas adeudadas al 31/12/2017, siendo por tanto el saldo a registrarse de \$ 194.238,24.

Impacto: Medio

Efecto real y potencial: Error en la valorización del saldo de los convenios con las Obras Sociales incluidos en la Cuenta Inversión 2017.

Recomendación: Realizar el ajuste correspondiente de manera de mostrar el saldo real pendiente de pago por la Obra Social.

Nº 4 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES

Del análisis efectuado a raíz de la información suministrada por la Gerencia de Administración, se ha detectado la falta de pago por un período mayor a 12 meses de las cuotas establecidas por el convenio realizado con la Obra Social Maquinistas de Teatro y Televisión RNOS 1-1130-8.

Impacto: Medio

Efecto real y potencial: Eventual inacción por parte del Organismo en búsqueda del cumplimiento de pago por parte de los Agentes del Seguro de Salud.

Recomendación: Realizar el análisis correspondiente de los convenios que no presentan movimiento de pago durante un período prolongado de meses, para promover la acción de cobro a realizar en cada caso.

Nº 5 - OTROS ACTIVOS A ASIGNAR – DUPLICIDAD MULTA CONTABILIZADA



Del análisis efectuado a raíz de la información suministrada por la Gerencia de Administración respecto al listado de multas impagas al 31/12/17, se ha detectado que en el caso del RNOS 108100, se ha contabilizado dos veces la Resolución N° 2302/13 - Expediente N° 188051/11 por un monto de \$ 30.310 en cada caso.

Impacto: Medio

Efecto real y potencial: Reflejar un saldo incorrecto de la Cuenta Otros Activos a Asignar en el rubro de la Cuenta de Inversión

Recomendación: Analizar, y en caso de corresponder, realizar el ajuste.

N° 6 - GESTION PATRIMONIAL – BIENES DE USO

Los Bienes de Uso destinados a las Delegaciones del Interior del país que posee la Superintendencia de Servicios de Salud, no se encuentran rotulados, por lo tanto no están incluidos en el inventario como así tampoco en el Sistema de Gestión Patrimonial.

Impacto: Medio

Efecto real y potencial: Falta de control, inadecuada valorización y carencia de integridad respecto del total de los Bienes de Uso que posee el Organismo.

Recomendación: Incorporar al inventario los Bienes de Uso que se encuentran en las Delegaciones, de manera tal de poder llevar un control de los mismos, como así también reflejar un saldo real en la contabilidad del Organismo.

N° 7 - CUADROS Y ANEXOS - CUADRO 7.1 ANEXO DETALLE DE DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

El saldo de inicio de la deuda Judicial Consolidada expuesta en el cuadro 7.1.- difiere del saldo al cierre del ejercicio 2016 del mismo concepto, de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DETALLE DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA
ANEXO DEUDAS

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.



EJERCICIO 2016			EJERCICIO 2017			DIFERENCIA
CÓDIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL CIERRE	CÓDIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	
999	31-dic-13	2.219.327,97	999	31-dic-13	2.224.695,00	5.367,03

En consecuencia, se ve afectado el incremento no presupuestario de las deudas con los Organismos de la Administración Central, de acuerdo con el siguiente cuadro:

INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO REGISTRADO	209.351,60
INCREMENTO NO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDE RÍA	214.718,63
DIFERENCIA	(5.367,03)

Impacto: Bajo

Efecto real y potencial: Incorrecta exposición de los saldos iniciales y de los incrementos no presupuestarios del Cuadro 7.1 DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Recomendación: Proceder a la Regularización.

Nº 8 - NOTA DE PRESENTACIÓN Y NOTAS AL BALANCE - NORMATIVA CITADA

De la revisión de la copia de la Cuenta de Inversión del año 2017 que se recibiera, se ha detectado que:

- En la Nota de caratulación del EX - 2018-07702982-APN-DMEYN#MHA: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD – NOTA Nº 41/2018 – REF.: RESOLUCIÓN 259/2016 SH CIERRE DE EJERCICIO 2017, se menciona el número de la Resolución Nº 259/2016 SH en lugar de Nº 265/2017 SH. Asimismo, se cita el Instructivo de Trabajo Nº 11/15 GNyPE, en vez de Instructivo de Trabajo Nº 1/2018 SLyT.
- En la Nota Nº 2 al Balance se menciona también el número de la Resolución Nº 259/2016 SH, cuando debería decir Nº 265/2017 SH.

Impacto: Bajo

Efecto Real y Potencial: Confusión de normativa y eventual inducción al error.

Recomendación: Mencionar la normativa aplicable que se cita.



Nº 9 - LISTADO DE JUICIOS - ANEXO II SENTENCIAS ADVERSAS EN CÁMARA Y EN TRÁMITE DE APELACIÓN

Se encuentran mal categorizados cuatro (4) juicios con montos de carácter indeterminado, informados en el Anexo II, correspondiente a SENTENCIAS ADVERSAS DE CÁMARA Y EN TRÁMITE DE APELACIÓN, en los términos de la Resolución Nº 71/10 CGN, toda vez que los indicados en los renglones 2, 5, 6 y 7 de dicho Anexo, tienen sentencia favorable al Organismo. Por consiguiente, no deben provisionarse contablemente, ya que ese es el fin de los pleitos ubicados en el citado Anexo II. En el supuesto que se encuentren apeladas las sentencias, deberá definirse su inclusión en el Anexo IV (JUICIOS EN TRAMITE SIN SENTENCIA), o en el Anexo V (JUICIOS PARTE ACTORA), según corresponda.

Los cuatro juicios son:

- e) CADIME (CÁMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO) c/SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD s/PROCESO DE CONOCIMIENTO-EXPTÉ. NRO. 22411/2014 (Ubicación Anexo II - Renglón 2)
- f) RECURSO DE QUEJA Nº 1, EN AUTOS "SSALUD c/OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA IND.PRIVADA DEL PETROLEO s/COBRO DE APORTES" (Ubicación Anexo II - Renglón 5)
- g) RECURSO DE QUEJA Nº 1, EN AUTOS "SSSALUD c/OBRA SOCIAL COOP. DE ASSIT. MED. FARM. CRÉDITO Y CONSUMO DEL PERS. SUP. DE LA IND. DEL CAUCHO s/COBRO DE APORTES" (Ubicación Anexo II - Renglón 6)
- h) SSSALUD c/OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA IND.PRIVADA DEL PETROLEO s/COBRO DE APORTES. (Ubicación Anexo II - Renglón 7).

Impacto: Bajo

Efecto Real y Potencial: Provisionar incorrectamente deuda, en el caso de estar valorizados juicios erróneamente clasificados en el ANEXO II.

Recomendación: Se recomienda no categorizar en el ANEXO II, SENTENCIAS FAVORABLES AL ORGANISMO, en estado de apelación, toda vez que en dicho anexo se deben ubicar solo SENTENCIAS ADVERSAS AL ORGANISMO, en trámite de apelación, contingencia procesal que amerita provisionar deuda, en tanto existe una probabilidad cierta, en principio, de tener que pagar el juicio, mediando un acto jurisdiccional válido, no firme aun, en ese sentido.



Nº 10 - LISTADO DE JUICIOS - ANEXO I SENTENCIAS FIRMES EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 132 DE LA LEY 11.672, COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (T.O. 2005)

Se ha efectuado con relación al juicio registrado como deuda en el Anexo I suministrado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos (renglón 9), OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (OSPECON) C/ESTADO NACIONAL-MS Y ACCIÓN SOCIAL-SSALUD S/ORDINARIO EXP. 18440/02, el siguiente asiento:

Nº de Cuenta	Denominación	Debe	Haber
3132000000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.022.855.123,00	
2119008300	DEUDAS POR JUICIOS - SENTENCIAS FIRMES		1.022.855.123,00

Por Memorándum Nº ME-2018-16818119-APN-SPYC-SSS, la Gerencia de Administración ha informado que oportunamente se había suscripto un convenio de cancelación de deuda entre el Organismo y OSPECON, por el cual se regularizaba la situación planteada en las acciones judiciales. Al respecto, de acuerdo con lo expresado por la citada Gerencia, el mencionado convenio se encuentra cancelado con fecha 10/03/2017.

La situación indicada afecta inadecuadamente los resultados del ejercicio.

Impacto: Medio

Efecto Real y Potencial: Contabilización de pasivos y resultados negativos que no corresponden.

Recomendación: Proceder a regularizar contablemente las cuentas de resultado y del pasivo a las que fueron imputadas las actuaciones de referencia, realizando el contra asiento correspondiente y modificando en consecuencia el balance general y los cuadros afectados por la corrección recomendada.

Nº 11 - LISTADO DE JUICIOS - ANEXO I SENTENCIAS FIRMES EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 132 DE LA LEY 11.672, COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (T.O. 2005)

De la compulsa en mesa de entradas virtual www.pjn.gov.ar, de los autos CHICOTE DE VALERGA AMANDA BEATRIZ c/SSSALUD s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, se advierte que la actuación es relativa a la carta de pobreza admitida del actor. Este juicio ha sido incluido en el Anexo I, que corresponde a SENTENCIAS FIRMES A PAGAR POR EL ORGANISMO, sin monto, no habiendo contingencias procesales de pago de costas, a menos las



que pudieren tener lugar en los autos principales. En tal sentido, no correspondería clasificarse en el Anexo I, con origen en el presente beneficio.

Impacto: Bajo

Efecto Real y Potencial: Registrar deuda incorrectamente, si se valorizan juicios que no clasifican para su inclusión en el Anexo I.

Recomendación: Se recomienda no categorizar en el Anexo I, que corresponde a SENTENCIAS FIRMES A PAGAR POR EL ORGANISMO, juicios en los cuales no existe condena de costas, ni peritos intervinientes que pudieran reclamar honorarios o gastos a cualquiera de las partes, como es el caso del juicio indicado, cuyo objeto fue tramitar el beneficio de litigar sin gastos, admitiéndose con costas por su orden.

B) APLICACIONES FINANCIERAS

Nº 12 - INTEGRACIÓN AL FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS DIVIDENDOS OBTENIDOS POR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020 – DECRETO Nº 908/2016 (Art 7º y 8º)

Se ha verificado en el Pasivo de los estados contables AL 31/12/17, en el rubro Fondos de Terceros y en Garantía, la inclusión de un total de \$ 1.631.628.103,68 correspondientes a la acreditación de los dividendos obtenidos por la suscripción de los Bonos de la Nación Argentina en Pesos 2020, generados en el tercer y cuarto trimestre del año 2017 por un importe de \$ 797.078.570,07 y \$ 834.549.533,61 respectivamente.

Atento lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Nº 908/2016, se considera que la registración de dicho saldo al 31/12/2017, refleja la falta de integración de los mismos al Fondo Solidario de Redistribución.

Impacto: Medio

Efecto real y potencial: Eventual reclamo por los fondos no transferidos.

Recomendación: Proceder a la integración de los valores percibidos en concepto de dividendos de los Bonos de la Nación Argentina en Pesos 2020, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

C) INFORMACIÓN SOBRE METAS FÍSICAS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A' or similar.



Nº 13 - DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS

Inconsistencias entre la información volcada en las planillas de Programación de la Metas Físicas remitidas al Ministerio de Economía y la información de respaldo de los datos, la que fuera enviada por la Gerencia de Administración a solicitud de la UAI.

Al respecto es del caso destacar:

- a) En la Meta Nº 1708 correspondiente a "Servicio de Información Telefónica", se tomaron conceptos para la programación anual que no se corresponden con dicha Meta y en consecuencia no resulta homogénea la información volcada, a saber: Reclamos Resolución 075/98, Reclamos de beneficiarios de Obras Sociales y Reclamos de beneficiarios de Prepagas.

Se han verificado inconsistencias entre la cifra anual programada para la Meta Nº 1708 por un valor anual de 748.152 y la información brindada por GASUSS en su CUDAP: MEMO-SSS: 0008410/2016, que arroja un valor de 328.560. Esta variación determina una modificación de los valores en la comparación entre la ejecución y la programación, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Programación	Ejecución	Desvío
Datos s/Planilla Gcia. Adm.	748.152	264.940	-64,59%
Cálculo s/ Inf. GASUSS	328.560	264.940	-19,36%

- b) En la Meta Nº 1695 Gestión de Prestaciones Impagas a Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPG), se ha verificado una sobre ejecución del 221,06%. De acuerdo con la información obrante en la planilla de Ejecución de Mediciones Físicas, los desvíos obedecen a cambios en las prioridades de asignación de subsidios por reintegros. En virtud de considerarse que dichas causas no tienen relación con la meta señalada, se estima que podría haber inconsistencias en la información volcada en la planilla con los valores de la programación o los de la ejecución de las metas.
- c) En el Programa 50, se ha observado una marcada sub ejecución del -93,75% en la Meta Nº 1697 Auditoría de Prestaciones Médicas de Obras Sociales, en la cual se había programado una Meta anual de 160 auditorías, habiéndose realizado 10 auditorías en el año.



En la descripción de los desvíos se indica que el mismo obedece al desarrollo de menos auditorías previstas por reemplazo de acciones de auditoría.

Impacto: Medio

Efecto Real y Potencial: Los valores incorrectos pueden afectar la interpretación de la programación y de los desvíos.

Recomendación: Verificar las cifras y las sumas enviadas por cada Gerencia, tanto en la Programación como en la Ejecución de las mismas. Asimismo, revisar la Programación presupuestaria atento la magnitud de los desvíos indicados.

Nº 14 - PRESENTACIÓN DE LOS CUADROS DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN ANUAL DE METAS FÍSICAS

El artículo. 17º de la Resolución Nº 265/2017 SH dispone que: *“Los Servicios Administrativo Financieros de las Jurisdicciones y Entidades deberán presentar en la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF), la información anual de la gestión física de los programas para los que se hayan definido indicadores, producción terminal y/u obras de inversión. Asimismo, a través de la misma vía deberán cumplimentar el envío de la información y los comentarios complementarios, incluyendo un Resumen Ejecutivo por programa, así como de indicadores representativos de gestión. Esta obligación es extensiva para aquellos programas que no hubieren definido mediciones físicas para el ejercicio 2017. Esa información debió ser remitida antes del 2 de marzo de 2018 inclusive, siendo obligatoria la firma digital de los respectivos comprobantes, por parte de la autoridad competente”.*

La información de la Ejecución Anual remitida a esta UAI para esta auditoría por la Gerencia de Administración, es la enviada vía e-Sidif el 19/02/2018, la cual no tiene firma digital del responsable, no dando por tanto cumplimiento al artículo mencionado precedentemente.

Impacto: Bajo

Efecto Real y Potencial: Falta de adecuación en la presentación a la normativa.

Recomendación: Efectuar las presentaciones de acuerdo a lo dispuesto por la normativa.



Nº 15 - PRESENTACIÓN DE LOS CUADROS DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN ANUAL DE METAS FÍSICAS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Respecto del Cuadro V (Programa 63) que fuera enviado por la Gerencia de Administración, se verifica que el importe de la ejecución presupuestaria del inciso 5 “Transferencias” no es coincidente con el importe de lo ejecutado según la información del e-SIDIF:

Cuadro V	\$ 9.410.925.395.-
Ejecución e-SIDIF	\$ 9.410.396.431.-
Diferencia	\$ 528.964.-

Impacto: Medio

Efecto Real y Potencial: Inconsistencia en la información.

Recomendación: Compatibilizar la información del Cuadro V con la ejecución presupuestaria del Inciso 5 del e-SIDIF.

D) SISTEMAS DE INFORMACION

Nº 16 - GESTIÓN PATRIMONIAL - BIENES CONSUMO

De las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento integral del nuevo Sistema de Bienes de Consumo que se encuentra en uso en la Gerencia de Administración, denominado GestSTK, se efectúan las siguientes consideraciones:

- El sistema no se encuentra aprobado por la autoridad competente en los términos de lo normado por la Decisión Administrativa Nº 170/97 y Circular Nº 32/97 CGN.
- El sistema no posee usuarios autorizados, ya que se ingresa al mismo solo con tenerlo instalado en los equipos de computación.
- A la fecha de confección del presente Informe sobre la Cuenta de Inversión 2017, el Sistema de Bienes de Consumo, no contiene un sistema de alarmas sobre stock mínimo o críticos para advertir la necesidad de reposición.
- El sistema permite dar de baja a los bienes sin el nivel de autorización adecuado.
- El Área no posee un manual de procedimiento sobre el uso del Sistema ni un manual sobre el procedimiento de las operaciones de



administración de los bienes de consumo del Organismo (altas, bajas, cambio de ubicación).

- El Área no realiza inventarios físicos de los bienes de consumo para su control con el Sistema.

Impacto: Medio

Efecto real y potencial: Control Interno insuficiente sobre los Bienes de Consumo, que posibilita eventuales perjuicios patrimoniales al Organismo.

Recomendación:

- Arbitrar los medios para aprobar el Sistema de Bienes de Consumo según autoridad competente.
- Establecer permisos y usuarios autorizados para el acceso al Sistema.
- Realizar las modificaciones necesarias para lograr que el Sistema contenga un sistema de alarma para detectar las necesidades sobre faltantes de bienes de consumo.
- Establecer un Procedimiento formal y aprobado que defina las pautas y metodologías que correspondan, a fin de determinar y transparentar el proceso de altas, modificaciones y bajas de Bienes de Consumo, con los niveles de autorización que se definan.
- Efectuar periódicamente inventarios físicos de los bienes de consumo del Organismo en forma documentada, para su control con el Sistema de Bienes de Consumo, de forma de emitir informes oportunos de variaciones de inventarios, con la intervención de las instancias jerárquicas que correspondan.

OPINIÓN DEL AUDITADO

A la fecha de cierre del presente informe se encuentra pendiente la opinión del auditado sobre las Observaciones. Se actualizará el estado de las mismas en el SISIO WEB oportunamente.

Buenos Aires, 20 de abril de 2018


C.P. Miguel A. Cosenza
Res. 7/15 MS- Auditor Interno
Superintendencia de Servicios de Salud

**Anexos A, B, C correspondientes a
Organismos**

**Organismos Descentralizados
e Instituciones de la Seguridad Social**

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático(1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N° (2) *	SISIO N°
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		
TESORERIA	SLU	2007	X				
CONTABILIDAD	BEJERMAN		X				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	M.C.C.		X				
COBRANZAS	SLU	2007	X				
RECURSOS HUMANOS	Sistema Propio	1993		X			4 -2013 15 -2014 3 -2015 9 -2016 3 - 2017
METAS FISICAS	SIDIF		X				
JUICIOS	Lex Doctor	2010	X				
BIENES DE USO	Sistema Informatico Institucional en Proceso	2014		X			9 -2010 2 -2011 4 -2012 4 -2013 15 -2014 3 -2015 9 -2016 3 -2017
BIENES DE CONSUMO	GestSTK	2017			X	16	9 -2016 3 -2017
UEPEX	Sin Información	-----					
OTRAS	HPGD			X			15 -2015 9 -2016 3 -2017
OTRAS	SUR			X			9 -2015 9 -2016 3 -2017

* No se han incorporado en el presente Informe las Observaciones que se reiteran en la presente auditoría, ya incluidas en el Informe de Auditoría N° 3/17 "Cuenta de Inversión Ejercicio 2016". Respecto a las mismas y de otras Observaciones relacionadas incluidas en otros Informes de Auditoría, se acompaña como ANEXO D el estado de actualización de todas ellas.

Notas: (1) Incorporar los sistemas propios de cada Jurisdicción o Entidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.

(2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución N° 10/06 SGN.

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINION			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
		Suficiente	Sufic. c/ Salvedades	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
CUADRO 1	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)							
Anexo 1.A	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)	X						
Anexo 1.C	Movimientos de Fondo Rotatorio	X						
CUADRO 2	Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	X						
CUADRO 6	Estado de la Deuda Pública Indirecta	X						
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional		X					
Anexo	Créditos	X						
Anexo	Deudas		X		7	X		3/2017
Cuadro 9	Compatibilidad de estado Contables							
Cuadro 9	Compatibilidad de estado Contables - para Organismos con E-sidif		X		1/2/3/4/5/6/8/12	X		09/2016 03/2017 13/2017
Cuadro 12	Estado de Evolución de la Deuda Exigible Presupuestaria	X						
Cuadro 13	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Cuadro Consolidado	X						
Cuadro 13.1	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Datos Generales	X						
Cuadro 13.2	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Cuentas Bancarias	X						
Cuadro 13.3	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Estado Financiero	X						

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINION			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
		Suficiente	Sufic. c/ Salvedades	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Comprobante	Evento Cierre	X						
Comprobante	Gestión Física de Programas		X		13/14	X		4/2013 3/2015 9/2016
Comprobante	Gestión Física de Proyectos							
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios		X		15	X		4/2013 3/2015 9/2016

* No se han incorporado en el presente Informe las Observaciones que se reiteran en la presente auditoría, ya incluidas en el Informe de Auditoría N° 3/17 "Cuenta de Inversión Ejercicio 2016". Respecto a las mismas y de otras Observaciones relacionadas incluidas en otros Informes de Auditoría, se acompaña como ANEXO D el estado de actualización de todas ellas.

ORGANISMO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Anexo B-2

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

FONDOS FIDUCIARIOS

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINION			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
		Suficiente	Sufic. c/ Salvedades	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Cuadro 10.3	Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.2	Detalle de Gastos Corrientes y de Capital-Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.4	Detalle de Transferencias Otorgadas para financiar Gastos Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINION			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
		Suficiente	Sufic. c/ Salvedades	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de la sentencia adversas de Cámara y en trámite de apelación y las sentencias adversas de primera instancia, y la nota en Estados Contables las correspondientes a juicios en trámite sin sentencia.		X		9/10/11	X		9/2016 3/2017

Handwritten signature or mark.

Calificación de la Información complementaria

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS	OPINION			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salvedades	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Conformidad del Listado Parametrizado de Gastos (2)	X						
Conformidad del Listado Parametrizado de Recursos(2)	X						

UEPEX:

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL SAF	OPINION			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salvedades	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior							
Estado de Recursos y Gastos							
Estado de Origen y Aplicación de Fondos							
Estado de Evolución del Patrimonio Neto							

(1) Consignar un cuadro por cada "ente" contable (Uepex , Fondo Fiduciario, Empresa, Ente ú Organismo Descentralizado).

Inconsistencias Presupuestarias en la Administración Nacional al 31/12/17

Tipo (4) Análisis del origen de las inconsistencias detectadas	Impacto			Area Responsable	Recurrente	Pendiente de regularizar	
	Alto	Medio	Bajo		SI/NO	SI	NO

(2) Tipología (Disp. N° 35/2002 CGN)

1. Gastos ejecutados que exceden los recursos por fuente de financiamiento.
2. Excesos en la ejecución del gasto respecto al crédito por partidas limitativas.
3. Inconsistencias entre los gastos figurativos cedidos y los recursos figurativos recibidos.
4. Desvíos entre las contribuciones a cobrar al cierre de ejercicio y las recibidas en el ejercicio siguiente.

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión

	Observaciones de alto Impacto	Acciones Encaradas
INFORME N° 3/16 OBSERV.N° 7	<p>VIDA ÚTIL DE LOS BIENES DE USO Y AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO: De las verificaciones efectuadas sobre las amortizaciones del ejercicio y las acumuladas de los bienes de uso, se ha observado que en el presente ejercicio se ha efectuado la corrección de la vida útil, no habiéndose efectuado ninguna aclaración en cuanto al cambio de método y a las causas. A su vez las amortizaciones no son registradas contablemente de acuerdo al Sistema de Patrimonio sino que se realizan manualmente en planillas Excel.</p>	<p>EN TRAMITE: De la verificación efectuada se pudo constatar que las amortizaciones son registradas contablemente de acuerdo a planillas Excel, en las cuales se realiza un cálculo global de la amortización de los bienes de uso, utilizando la información que surge del Sistema e-sidif mediante el Clasificador económico para los bienes que posee el Organismo con fecha de ingreso 2013 en adelante, una planilla Excel para los bienes con fecha de ingreso anterior al año 2012, y otra planilla Excel para aquellos bienes correspondientes a la EX-APE.</p>
INFORME N° 3/16 OBSERV.N° 17	<p>JUICIOS SIN MONTO INFORMADO: Existen juicios con SENTENCIA FIRME, JUICIOS CON SENTENCIA ADVERSA DE CAMARA EN TRAMITE DE APELACION y JUICIOS CON SENTENCIA ADVERSA DE PRIMERA INSTANCIA sin montos, que están informados como indeterminados o sin monto en los ANEXOS I y II. Los mismos se encuentran sujetos a prácticas de liquidación, a regulación de honorarios o al trámite de apelación de costas. La indeterminación de sus montos a los fines contables de su registro -que en algunos casos puede presentar dificultades de valorización aproximada- impiden su consideración como pasivos.</p> <p>El detalle de estos juicios es el siguiente: Autos Estado Anexo LAFFARGUE c/O.S.A.R.P Y H - EXPTE N° 98804/2012 Monto indeterminado I OSPECON c/ESTADO NACIONAL Y SSSALUD EXPTE N° 18440/02 Monto indeterminado I SSSALUD C/ BANCO CREDICOOP Monto indeterminado I SSSALUD C/BANCO PROV.SOCIAL EXPTE N° 50196 Monto indeterminado I SSSALUD C/ BANCO REGIONAL DE CUYO Monto indeterminado I ISSJyP C/ MINISTERIO DE SALUD Y OTROS Sin monto I BENITEZ NADIA C/ OSTV S/ AMPARO Sin monto II GALENO ARGENTINO C/SSSALUD EXPTE N° 2067/15 Sin monto II SWISS MEDICAL C/ESTADO NACIONAL EXPTE N° 2028/15 Sin monto II LLADO BEATRIZ C/ OSPLAD Sin monto II</p>	<p>EN TRAMITE: Aún persisten juicios sin determinar su monto, a saber: SSSALUD C/ BANCO CREDICOOP; SSSALUD C/ BANCO REGIONAL DE CUYO; GALENO ARGENTINO C/SSSALUD EXPTE N° 2067/15; SWISS MEDICAL C/ESTADO NACIONAL EXPTE N° 2028/15.</p> <p>El juicio caratulado OSPECON c/ESTADO NACIONAL Y SSSALUD EXPTE N° 18440/02, se encuentra valorizado, estando a su respecto la observación regularizada, sin perjuicio de la nueva observación de la que ha sido objeto dicho juicio.-</p> <p>El resto de los juicios oportunamente observados LAFFARGUE c/O.S.A.R.P Y H - EXPTE N° 98804/2012, SSSALUD C/BANCO PROV.SOCIAL EXPTE N° 50196, ISSJyP C/ MINISTERIO DE SALUD Y OTROS, BENITEZ NADIA C/ OSTV S/ AMPARO, LLADO BEATRIZ C/ OSPLAD</p>



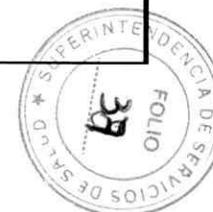
Observaciones de alto Impacto	Acciones Encaradas
<p>INFORME N° 3/16 OBSERV.N° 20</p> <p>PAGO GLOBAL REINTEGRO A LAS OBRAS SOCIALES - SISTEMA UNICO DE REINTEGROS: Como consecuencia de las tareas de relevamiento realizadas en el marco de los pagos efectuados por reintegros a las obras sociales de acuerdo con la normativa SUR, se ha pasado vista al Expediente N° SSS 30519/2015 por el cual tramita el Pago Global de dichos reintegros, correspondientes a los días 22 y 23 de diciembre de 2015.</p> <p>Mediante esta modalidad de "Pago Global", que no fue la habitual durante todo el ejercicio, se unifican, en la transferencia a cada obra social, distintos expedientes a pagar correspondientes al sistema SUR, que normalmente se abonaron en forma individual. Se conformó a tal efecto el Expediente bajo análisis, que contiene a su vez, las transferencias a una gran cantidad de obras sociales efectuadas según esta variante.</p> <p>De las verificaciones realizadas se ha determinado que el expediente por el cual se tramita el Pago Global de los reintegros a las obras sociales, carece de los elementos para otorgarle la integridad y claridad que corresponde.</p> <p>Al respecto se ha observado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El expediente no contiene el importe total pagado, como así tampoco un detalle con los expedientes individuales del Sistema SUR que conforman ese total pagado. <input type="checkbox"/> A los fines de la evaluación e interpretación de la operatoria se debe recurrir a una planilla auxiliar Excel proporcionada por el Área, que no se encuentra agregada al expediente. <input type="checkbox"/> No se encuentran incorporadas las liquidaciones individuales por expediente que permita verificar la composición de los pagos realizados. <input type="checkbox"/> Se agrega en el expediente la Decisión Administrativa N° 1334/2015 de ampliación del crédito sin el anexo con las desagregaciones correspondientes. <input type="checkbox"/> La orden de pago N° 193117/2015 obrante a fs. 170 está fechada el 29/12/2015, cuando el resto de las órdenes de pago son de fecha 22 y 23 de diciembre y el pago global se efectuó con fecha 22 y 23 de diciembre, no habiéndose podido determinar su pago en este expediente. <input type="checkbox"/> El expediente no se encuentra dividido en cuerpos a pesar de superar la cantidad de 200 fojas, según lo dispuesto por el Decreto N° 759/1966 	<p>EN TRAMITE: De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, se han efectuado y se siguen desarrollando acciones a fin de proceder a la regularización de la observación planteada en el presente punto. En consecuencia en futuras auditorías a ser desarrolladas por esta Unidad, se procederá a la verificación de las acciones implementadas.</p>



Observaciones de alto impacto	Acciones Encaradas
<p>INFORME N° 3/16 OBSERV.N° 25</p> <p>GESTION PATRIMONIAL: De las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento integral del nuevo Sistema de Patrimonio que se encuentra en uso en la Gerencia de Administración, que fuera desarrollado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Gerencia de Sistemas de Información, se efectúan las observaciones y comentarios que a continuación se detallan: 1 El sistema no se encuentra aprobado por la autoridad competente en los términos de lo normado por la Decisión Administrativa N° 170/97 y Circular N° 32/97 CGN. 2 - A la fecha de confección del presente informe sobre la Cuenta de Inversión 2015, el Sistema de Patrimonio, las planillas de Bienes de Uso recepcionadas y el archivo Excel valorizado al 31/12/2015 remitidos por el Área, no reflejaban el valor residual de los bienes incorporados al mismo y las amortizaciones del ejercicio 2015, observándose por lo tanto inconsistencias en relación a la exposición de la contabilidad del Organismo. 3 - El sistema no permite exportar la totalidad de la información de los bienes de uso registrada en el mismo, incluyendo la vida útil de los bienes. 4 - El sistema permite dar de baja a los bienes sin el nivel de autorización adecuado. Asimismo en los casos de errores en la carga se procede a dar la baja a los bienes cuando correspondería proceder a la anulación de la carga. 5 - Los bienes de uso ingresados al patrimonio del organismo con anterioridad al año 2013, figuran con fecha de ingreso del año 1900. 6 - El Área no posee un manual de procedimiento actualizado sobre el uso del Sistema ni un manual sobre el procedimiento de las operaciones de administración de los bienes de uso del Organismo (altas, bajas, cambio de ubicación, determinación de amortizaciones, etc.). 7 - La carga de los bienes pertenecientes a la Superintendencia de Servicios de Salud y la ex APE que se encontraban en el patrimonio con anterioridad al año 2013 fueron ingresados al sistema con código de documento 0 y a un valor residual de \$ 1, por no tener documentación de soporte y datos de su fecha y valor de origen. 8 - No resulta factible verificar el ingreso de la totalidad de los bienes de uso de la Ex APE al inventario de la Superintendencia.</p>	<p>EN TRAMITE: De acuerdo con las verificaciones efectuadas en la revision de la Cuenta de Inversion del ejercicio 2017, se ha observado la regularizacion de algunas de las observaciones planteadas y otras se encuentran en tramite, de acuerdo con el siguiente detalle: 1 - EN TRAMITE: En virtud de no sufrir modificaciones la situacion planteada. 2 - REGULARIZADO: Se han efectuado las correcciones correspondientes. 3 - EN TRAMITE: No ha sufrido modificaciones la situacion planteada. 4 - EN TRAMITE: No ha sufrido modificaciones la situacion planteada. 5 - REGULARIZADO. Se han efectuado las modificaciones al sistema pertinentes. 6 - EN TRAMITE: No hubo modificaciones a la situacion planteada. 7 - EN TRAMITE: No hubo modificaciones a la situacion planteada. 8 - EN TRAMITE: No hubo variantes en la situacion planteada.</p>



	Observaciones de alto Impacto	Acciones Encaradas
INFORME N° 3/16 OBSERV.N° 28	<p>SISTEMA UNICO DE REINTEGROS – SUR</p> <p>En virtud de los controles de la gestión de la tecnología informática sobre el Sistema Único de Reintegros efectuada por la Sindicatura General de la Nación, se han observado distintos aspectos a fortalecer de acuerdo con la siguiente síntesis: <input type="checkbox"/> Organización y funciones del Área informática</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Plan de sistemas de Información <input type="checkbox"/> Seguridad Informática <input type="checkbox"/> Plan de Contingencias y Procedimientos de Resguardo y Recuperación <input type="checkbox"/> Seguridad física del centro de cómputos <input type="checkbox"/> Separación de ambientes de desarrollo y producción <input type="checkbox"/> Indicadores de desempeño para seguimiento de la gestión de Tecnología informática. <input type="checkbox"/> Otros aspectos del sistema a fortalecer derivados de las pruebas realizadas sobre el sistema y el resultado de las encuestas a los usuarios. 	<p>EN TRÁMITE: Los hallazgos continúan pendientes de regularización.</p>
INFORME N° 3/17 OBSERV.N° 13	<p>N° 13 NO INCLUSIÓN DE JUICIOS EN LA CUENTA INVERSIÓN</p> <p>No han sido objeto de la información de Juicios a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2016, 17 Juicios parte demandada y 16 verificaciones de créditos a favor del Organismo, o sea un total de 33 Juicios surgidos del Informe de Auditoría N° 12/16 "Representación Judicial y Asesoramiento Jurídico Permanente". Cabe consignar que dicho Informe en su versión definitiva fue puesto a disposición del Gerencia de Asuntos Jurídicos en fecha 09/02/17, mientras que la información de juicios a los fines de la Cuenta de Inversión 2016 fue proporcionada por el área contenciosa a la Gerencia de Administración en fecha 11/01/17.</p> <p>Se observa una diferencia entre la cantidad de Juicios arrojada por el reporte de Cartera Activa del SIGEJ (249) y la informada por el área contenciosa a los fines de la Cuenta de Inversión 2016 (176).</p> <p>Subsiste la falta de inclusión, a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2016, de los Recursos Directos contra sanciones de Multa (Créditos a favor del Organismo), verdaderos juicios en trámite sin sentencia, en los cuales el organismo reviste el rol de parte demandada, los que deberían formar parte del Anexo IV previsto en la Disposición N° 71/10 CGN.</p> <p>En función de los hallazgos mencionados precedentemente, se considera que la información de Juicios proporcionada por la Subgerencia de Asuntos Contenciosos a la Gerencia de Administración, a los fines de la Disposición N° 71/10 CGN, carece de la integralidad necesaria, habida cuenta las diferencias existentes entre el universo de juicios y los informados para registrar Deuda, Previsión Contable o Notas a los Estados Contables.</p>	<p>EN TRAMITE: Subsiste la falta de inclusión a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2017 respecto a 17 Juicios parte demandada y 16 verificaciones de créditos a favor del Organismo, o sea un total de 33 Juicios surgidos del Informe de Auditoría N° 12/16 "Representación Judicial y Asesoramiento Jurídico Permanente". Tampoco se observa referencia alguna al pago de estos juicios, en los cuales el organismo es parte demandada, situación que los excluiría de registrarlos como deuda, previsión o nota a los estados contables.-</p> <p>: Sin verificar la cartera activa actual, conforme SIGEJ, se observa ampliada la diferencia detectada de juicios cuentas de inversión 2017 (153) comparada con el registro SIGEJ, al 28/03/17 (249).</p> <p>: Subsiste la falta de inclusión, a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2017, de los Recursos Directos contra sanciones de Multa (Créditos a favor del Organismo), verdaderos juicios en trámite sin sentencia, en los cuales el organismo reviste el rol de parte demandada, los que deberían formar parte del Anexo IV previsto en la Disposición N° 71/10 CGN.</p>



	Observaciones de alto impacto	Acciones Encaradas
<p>INFORME N° 3/17 OBSERV.N° 17</p>	<p>N° 17 PAGOS GLOBALES – DIFICULTAD CONTROL DUPLICACIÓN PAGO EXPEDIENTES Del análisis de los expedientes Nro. EXP-SSS: 0063032/2016, EXP-SSS: 0061183/2016, EXP-SSS: 0008294/2016 y EXP-SSS: 0005292/2016, mediante los cuales se abonaron reintegros a las Obras Sociales unificando en las transferencias a cada una de ellas distintos expedientes a pagar correspondientes al sistema SUR, surge que no se identifican cuáles son los expedientes individuales que conforman los pagos transferidos, lo cual dificulta el control para evitar la posibilidad de que el pago de un expediente se duplique. En este mismo sentido en el Informe de Auditoría N° 15/2016 Subsidios por Reintegros (SUR) - Ejercicio 2015, se realizó en el punto N° 11.1.3 una Recomendación respecto a "Establecer una identificación precisa de los pagos globales en la información disponible en el Sistema Único de Reintegros, que es el único medio donde se encuentran las bases de datos de los reintegros a las Obras Sociales, para disponer de claridad en la información, brindar seguridad y permitir la realización de controles".</p>	<p><u>EN TRAMITE:</u> De las verificaciones realizadas se ha determinado que no ha habido modificaciones a la observación planteada.</p>
<p>INFORME N° 3/17 OBSERV.N° 18</p>	<p>N° 18 PAGOS GLOBALES – DIFICULTAD DE CONTROL RESPONSABLES AUTORIZACIÓN DEL GASTO Del análisis de los expedientes Nro. EXP-SSS: 0063032/2016, EXP-SSS: 0061183/2016, EXP-SSS: 0008294/2016 y EXP-SSS: 0005292/2016, mediante los cuales se abonaron reintegros a las Obras Sociales unificando en las transferencias a cada una de ellas distintos expedientes a pagar correspondientes al sistema SUR, surge que no se identifican cuáles son los expedientes individuales que conforman los pagos transferidos, por lo cual no se puede controlar que los firmantes de los actos administrativos de autorización y aprobación del gasto se correspondan con los funcionarios y los límites de importes vigentes: Resolución SSSalud N° 3341/13 o Resolución N° 233/16 a partir del 10/06/16.</p>	<p><u>EN TRAMITE:</u> De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, se han efectuado y se siguen desarrollando acciones a fin de proceder a la regularización de la observación planteada en el presente punto. En consecuencia en futuras auditorías a ser desarrolladas por esta Unidad, se procederá a la verificación de las acciones implementadas.</p>





**ESTADO ACTUALIZACIÓN OBSERVACIONES DE INFORMES
ANTERIORES**

➤ **INFORME N° 03/18 – UAI SSSALUD Cuenta Inversión Ejercicio 2017**

A) ESTADOS CONTABLES

N° 1 FONDO ROTATORIO – CAJA CHICA DELEGACIONES

De la revisión efectuada se ha detectado una diferencia de \$ 7.500 con saldo negativo en la cuenta “Fondo Rotatorio Delegaciones”, la cual no ha podido ser identificada, dado que la registración de las devoluciones de caja chica y las rendiciones de las Delegaciones no son imputadas en la contabilidad individualmente.

Estado: En trámite.

Situación Actual: De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la cuenta de Inversión del ejercicio 2017, se ha comprobado que se mantiene la observación planteada.

N° 2 OMISIÓN DE DEVENGAMIENTO DE INTERESES DE PLAZOS FIJOS

Se ha incluido en el rubro Inversiones Financieras, sub-rubro Inversiones Temporarias, un total de \$ 16.243.281.176,78 que corresponde a la sumatoria de cinco Plazos Fijos. Se ha omitido contabilizar el devengamiento de los intereses por los días transcurridos entre la fecha de constitución de los Plazos Fijos y el cierre del ejercicio, por un importe de \$ 117.557.592,93.

Estado: Regularizado

Situación Actual: Al 31/12/2017 se encuentran contabilizados los saldos de los Plazos Fijos y su interés devengado correctamente.

N° 3 VALUACIÓN DEL “BONO DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020”

Se encuentran incluidos en el rubro Inversiones Financieras, sub-rubro Títulos y Valores, los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020” por un importe de \$ 13.224.734.786,00. El origen de esta tenencia es el Decreto DNU N° 908/2016, publicado en el Boletín Oficial el 03/08/16, que estableció en su artículo 1° un régimen excepcional de distribución de los recursos acumulados al 28 de julio de 2016 en el Fondo Solidario de Redistribución, que no fueran oportunamente aplicados conforme la normativa vigente, deducido el monto no distribuido correspondiente al año 2015. El citado Decreto, en su artículo 7°, dispuso que por el saldo remanente, que a la fecha indicada en el artículo 1° (28/07/16) ascendía a la suma de \$ 14.267.913.875,96, debían ser destinados a suscribir a valor de mercado “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020”, los que deben permanecer hasta su total amortización en custodia del Banco de la Nación Argentina, en una cuenta a nombre de la Superintendencia de Servicios de Salud.

De acuerdo a lo dispuesto mediante Nota ONCP N° 138 del 24/08/2016, la Oficina Nacional de Crédito Público estableció que ante la ausencia de cotizaciones de los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020”, la determinación del valor de mercado se efectuara en función del precio de la Bolsa de Comercio de Buenos



Aires de los "BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 325 pb VTO. 2020" del día 25/08/2016, En consecuencia, con el importe de \$ 14.267.913.875,96 fijado en el artículo 7° del Decreto N° 908/16, se liquidó la suscripción de \$ 13.224.734.786,00 en "BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020". De la verificación efectuada, se ha constatado que al cierre del ejercicio 2016 los bonos suscriptos no se encuentran valuados a valor de mercado, tal como lo establece la normativa de aplicación, sino al mismo valor del día 25/08/2016.

Estado: En trámite

Situación Actual: De las verificaciones efectuadas se ha constatado que al 31/12/2017 los bonos no han sido valuados a valor de mercado, sino que se encuentran al mismo valor del día 25/08/2016.

N° 4 CONTABILIZACIÓN DE RECURSOS - FALTA DE EXPOSICIÓN DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO

Se ha observado la contabilización como Ingresos Corrientes, sub-rubro Contribuciones de la Seguridad Social – Otras Contribuciones, la suma de \$ 8.000.000.000,00. Asimismo, se han contabilizado como Rentas de la Propiedad, sub-rubro Intereses, las rentas generadas por la colocación de este monto.

El Decreto DNU N° 908/2016, publicado en el Boletín Oficial el 03/08/16, estableció en su artículo 1° un régimen excepcional de distribución de los recursos acumulados al 28 de julio de 2016 en el Fondo Solidario de Redistribución, que no fueran oportunamente aplicados conforme la normativa vigente, deducido el monto no distribuido correspondiente al año 2015. El citado Decreto, en su artículo 2°, dispuso la afectación, por única vez, de los recursos del Fondo Solidario de Redistribución por la suma de \$ 8.000.000.000 con destino a la financiación de la estrategia de COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD (CUS).

De acuerdo con lo detallado, en los Estados Contables se han contabilizado recursos que han afectado los resultados del ejercicio. Se considera que al momento del ingreso los fondos fueron recibidos por cuenta de terceros y que en virtud de tener afectación específica no se corresponden con operatorias o programas del Organismo. Es del caso destacar que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del mentado Decreto, la Superintendencia de Servicios de Salud, por Resolución N° 99/17 SSSalud, de fecha 21/02/17, aprobó el Modelo de Contrato de Fideicomiso de Administración, denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA LA COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD DECRETO N° 908/16", el que se considerará constituido una vez suscripto por la Superintendencia de Servicios de Salud, en su carácter de Fiduciante y autoridad de aplicación del Fideicomiso, y por el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario, y conformada por el Ministerio de Salud de la Nación la Unidad Ejecutora, prevista en el artículo 5° del Decreto N° 908/16, la que tendrá a su cargo la definición de los proyectos a ser financiados.

Según se indicara, se han expuesto en los Estados Contables activos por tenencia de esos fondos sin la correspondiente contrapartida a fin de dejar expresamente determinada la obligación derivada de la conformación del Fideicomiso.

Al respecto, se considera que el Organismo cuenta con los fondos correspondientes para la Constitución del Fideicomiso de Administración, patrimonio de afectación que se asignara en Propiedad Fiduciaria, en los términos de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro III, Título IV, Capítulo 30, arts. 1682 y 1685, al fiduciario, sin integrar su patrimonio (tampoco integra el patrimonio del fiduciante, ni del Fideicomisario, ello es el ESTADO NACIONAL – Ministerio de Salud, acreedor de los fondos remanentes), una vez transferidos los activos comprometidos para el cumplimiento de los fines específicamente determinados, con más el producido de la

A



inversión de dichos fondos hasta la fecha de la transferencia, a la Cuenta Fiduciaria, corriente o especial constituidas en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Fideicomiso.

Estado: Regularizado.

Situación Actual: Se procedió a realizar el ajuste correspondiente mediante un área al ejercicio 2016 en el presente ejercicio 2017. Asimismo, con fecha 14/08/2017 se transfirió al Fondo Solidario de Redistribución el monto en cuestión.

Nº 5 CONTABILIZACIÓN CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES – RESOLUCIÓN SSSALUD Nº 310/2016

Mediante la Resolución SSSalud 224/16 se habilitó la vía administrativa para que los Agentes del Seguro de Salud pudieran informar, con carácter de declaración jurada, aquellos expedientes presentados oportunamente ante la ex Administración de Programas Especiales (APE) y cuyas solicitudes de reintegro se encontraran pendientes de otorgamiento. Mediante la Resolución SSSalud Nº 310/16 se aprobaron los Convenios a suscribir con las Obras Sociales para proceder al adelanto del pago del 80% del importe total de las solicitudes de reintegros presentados en la ex APE pendientes de resolución por parte del Organismo.

La registración contable del pago de los anticipos indicados en el párrafo precedente se realizó aplicando directamente el monto total de los mismos a la cuenta de resultado negativo.

Con posterioridad se afectó la cuenta del Pasivo “Transferencias a pagar-517” contra la cuenta del Banco Nación al momento de efectivizarse los pagos.

Se utilizó esta forma de registración para la contabilización de los 298 Convenios firmados, lo cual no permite de manera sencilla la identificación de cada uno de ellos, no existiendo contablemente registro tampoco de los expedientes individuales abonados en cada Convenio.

Se efectuó la imputación a resultados del 80% del importe del anticipo y no a crédito, pese al carácter de adelanto de estos pagos, según lo indica la Resolución Nº 310/16. A su vez, de acuerdo a la Cláusula 5ta. de los Convenios, los importes adelantados están sujetos a una auditoría posterior, reservándose la Superintendencia la potestad de ajustar o reconsiderar el monto abonado, intimando la devolución de lo pagado en exceso o reconociendo la diferencia en su caso.

Estado: No regularizable.

Situación Actual: De acuerdo con las verificaciones realizadas en el Informe de Auditoría Nº 10/17 en la Observación 9.1.2., se entiende que la Gerencia de Sistemas de Información es el sector que, por sus características, debe manejar este volumen importante de información y que debe poseer los resguardos para seguridad de los datos, independientemente de los controles que otros sectores puedan llevarla. La GSI ha informado a esta UAI que está a la espera de que se brinde la información relativa a los mencionados convenios y los requerimientos para su registración.

Nº 6 ERROR DE VALUACIÓN DE PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los pasivos en moneda extranjera correspondientes a los préstamos suscriptos con el Instituto de Crédito Oficial de España, reestructurado con el Club de París según acuerdo de fecha 29-05-2014, no han sido valuados al tipo de cambio correspondiente al 31/12/2016. Como consecuencia de lo señalado, se han expuesto en el pasivo los



mismos valores que al 31/12/2015, habiéndose originado en consecuencia una diferencia en la valuación de la deuda por \$ 15.498.513,79.

Estado: Regularizada.

Situación Actual: De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la cuenta de Inversión 2017, se ha comprobado que los Pasivos en Moneda extranjera fueron valuados correctamente a partir del año 2017, habiéndose efectuado los ajustes por la Diferencia de cotización de la Moneda Extranjera sobre los Resultados de ejercicios anteriores.

N° 7 INCORRECTA EXPOSICIÓN DE LOS PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

No se han expuesto correctamente los pasivos corrientes y no corrientes de la deuda pública interna, al no contabilizarse dentro del pasivo corriente las amortizaciones de capital cuyo vencimiento opera durante el ejercicio 2017.

En consecuencia, en el pasivo no corriente se incluyen U\$S 952.485,21 correspondientes a obligaciones a pagar cuyo vencimiento opera dentro de los doce meses posteriores al cierre del ejercicio 2016 y que el Organismo no presentó como pasivo corriente. Dicho criterio no concuerda con normas contables profesionales vigentes y afecta únicamente la presentación del Estado de Situación Patrimonial.

Estado: No Regularizable.

Situación Actual: De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la cuenta de Inversión 2017, se ha comprobado que la correcta exposición de los pasivos corrientes y no corrientes de la deuda pública interna, se efectuó a contar del ejercicio 2017, no observándose que dicha regularización alcance al año 2016.

N° 8 OMISIÓN DEL DEVENGAMIENTO DE INTERESES DE DEUDA

De las verificaciones realizadas respecto a la reestructuración de la deuda con el Club de París, y según lo descripto por la Oficina Nacional de Crédito Público en la Nota DADP N° 1283/15 CP y las planillas anexas a la misma, se observa que no se han devengado los intereses a pagar correspondientes al año 2016.

Sobre la base de lo expuesto, se ha determinado que no se registraron intereses que eran exigibles a la fecha de cierre del ejercicio, los que deberían haberse valuado al tipo de cambio correspondiente al 31/12/2016, observándose una afectación de las cuentas patrimoniales y de resultado de \$ 1.715.149,10.

Estado: Regularizada.

Situación Actual: De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la cuenta de Inversión 2017, se ha comprobado el devengamiento de los intereses vencidos correspondientes al ejercicio y a los ejercicios anteriores.

N° 9 OMISIÓN DE NOTA DE EXPOSICIÓN ACLARATORIA SOBRE FONDO DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA

Se encuentra incluido en el rubro Inversiones Financieras, sub-rubro Inversiones Temporarias, un Plazo Fijo efectuado el 30/12/2016 por un importe de \$ 4.675.484.284,88, monto que surge de la inversión de \$ 4.500.000.000 efectuada el

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A'.

día 25/10/2016, que fuera luego renovado con sus intereses ganados incorporados en las sucesivas reinversiones.

No se ha efectuado Nota explicativa para indicar que la situación reseñada precedentemente tuvo origen en el Decreto DNU N° 908/2016, publicado en el Boletín Oficial el 03/08/16, que estableció en su artículo 1° un régimen excepcional de distribución de los recursos acumulados al 28 de julio de 2016 en el Fondo Solidario de Redistribución, que no fueran oportunamente aplicados conforme la normativa vigente, deducido el monto no distribuido correspondiente al año 2015. El citado Decreto, en su artículo 6°, dispuso la afectación -por única vez- de los recursos del Fondo Solidario de Redistribución por la suma de \$ 4.500.000.000 con destino a la conformación del FONDO DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA de los Agentes del Seguro de Salud, para su utilización en los objetivos y finalidades indicados en el Anexo II de dicho Decreto.

Este Fondo deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina en una cuenta a nombre de la Superintendencia de Servicios de Salud, que será de inmediata y permanente disposición, a los fines indicados.

Estado: Regularizado.

Situación Actual: La presente observación se encuentra regularizada a partir del relevamiento efectuado en la Cuenta de Inversión 2017, teniendo en consideración que en el punto 4.2.1 de las Notas a los estados contables, se efectúa la nota explicativa de la composición del rubro Inversiones Temporarias.

N° 10 OMISIÓN DE NOTA DE EXPOSICIÓN ACLARATORIA SOBRE “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020”

Se encuentran incluidos en el rubro Inversiones Financieras, sub-rubro Títulos y Valores, los “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020” por un importe de \$ 13.224.734.786,00. Estos Bonos han originado Dividendos por \$ 963.392.834,74 cobrados el 23/09/2016 y por \$ 815.765.120,33 cobrados el 23/12/2016. El primero de los dividendos indicados dio origen a un Plazo Fijo que fuera luego renovado con sus intereses ganados incorporados en las sucesivas reinversiones. El segundo dividendo se invirtió luego de su cobro en otro Plazo Fijo. De acuerdo a lo indicado, se encuentran en el rubro Inversiones Financieras, sub-rubro Inversiones Temporarias, sendos Plazos Fijos.

No se ha efectuado Nota explicativa para indicar que la situación reseñada precedentemente tuvo origen en el Decreto DNU N° 908/2016, publicado en el Boletín Oficial el 03/08/16, que estableció en su artículo 1° un régimen excepcional de distribución de los recursos acumulados al 28 de julio de 2016 en el Fondo Solidario de Redistribución, que no fueran oportunamente aplicados conforme la normativa vigente, deducido el monto no distribuido correspondiente al año 2015. El citado Decreto, en su artículo 7°, dispuso que por el saldo remanente, que a la fecha indicada en el artículo 1° (28/07/16) ascendía a la suma de \$ 14.267.913.875,96, debía ser destinado a suscribir a valor de mercado “BONOS DE LA NACIÓN ARGENTINA EN PESOS 2020”, los que deben permanecer hasta su total amortización en custodia del Banco de la Nación Argentina, en una cuenta a nombre de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Estado: Regularizado.

Situación Actual: Se regularizó en las notas 4.2.1. Inversiones Temporarias.





Nº 11 ASPECTOS FORMALES DE LOS EXPEDIENTES DE LOS CONVENIOS DEL RESOLUCIÓN SSSALUD 310/2016 ANALIZADOS

De la verificación efectuada sobre los expedientes N° SSS 36544/16 y N° SSS 36867/16 relacionados con los Convenios aprobados por la Resolución SSSalud N° 310/16 y la Resolución SSSalud 224/2016 se ha observado que en ambos casos:

- ✓ No se acompaña el Informe del Convenio entre la Facultad de Medicina – UBA y la Superintendencia de Servicios de Salud sobre la congruencia de los expedientes auditados mencionado a fojas 22 y 53 respectivamente.
- ✓ No se agrega el Anexo mencionado en la Cláusula PRIMERA del Convenio.
- ✓ No se advierte el dictamen jurídico previo respecto del Convenio suscripto.

Estado: En trámite.

Situación Actual: De acuerdo con las consideraciones efectuadas en el informe de Auditoría N° 10/17 sobre Solicitudes de subsidios y Reintegros - Resolución N° 224/16, sigue vigente la observación de referencia.

Nº 12 OMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN CITADAS EN NOTAS AL BALANCE

De la revisión de la copia de la Cuenta de Inversión del año 2016 que se recibiera, se ha detectado que:

- ✓ Nota 4.3.3 OTROS CRÉDITOS: falta la Nota 46397/2015 GA que se expresa que se adjunta.
- ✓ Nota 4.10.6 DEUDA PÚBLICA INTERNA: se menciona que se adjunta la Nota DADP N° 1283/15-CP Anexa del Cuadro 6, no acompañándose estos elementos.

Estado: No regularizable.

Situación Actual: En la Cuenta Inversión del año 2017 se ha presentado la información en forma correcta.

Nº 13 NO INCLUSIÓN DE JUICIOS EN LA CUENTA INVERSIÓN

No han sido objeto de la información de Juicios a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2016, 17 Juicios parte demandada y 16 verificaciones de créditos a favor del Organismo, o sea un total de 33 Juicios surgidos del Informe de Auditoría N° 12/16 "Representación Judicial y Asesoramiento Jurídico Permanente". Cabe consignar que dicho Informe en su versión definitiva fue puesto a disposición del Gerencia de Asuntos Jurídicos en fecha 09/02/17, mientras que la información de juicios a los fines de la Cuenta de Inversión 2016 fue proporcionada por el área contenciosa a la Gerencia de Administración en fecha 11/01/17.

Se observa una diferencia entre la cantidad de Juicios arrojada por el reporte de Cartera Activa del SIGEJ (249) y la informada por el área contenciosa a los fines de la Cuenta de Inversión 2016 (176).

Subsiste la falta de inclusión, a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2016, de los Recursos Directos contra sanciones de Multa (Créditos a favor del Organismo), verdaderos juicios en trámite sin sentencia, en los cuales el organismo reviste el rol de parte demandada, los que deberían formar parte del Anexo IV previsto en la Disposición N° 71/10 CGN.

En función de los hallazgos mencionados precedentemente, se considera que la información de Juicios proporcionada por la Subgerencia de Asuntos Contenciosos a



la Gerencia de Administración, a los fines de la Disposición N° 71/10 CGN, carece de la integralidad necesaria, habida cuenta las diferencias existentes entre el universo de juicios y los informados para registrar Deuda, Previsión Contable o Notas a los Estados Contables.

Estado: En trámite.

Situación Actual:

- Subsiste la falta de inclusión a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2017 respecto a 17 Juicios parte demandada y 16 verificaciones de créditos a favor del Organismo, o sea un total de 33 Juicios surgidos del Informe de Auditoría N° 12/16 "Representación Judicial y Asesoramiento Jurídico Permanente". Tampoco se observa referencia alguna al pago de estos juicios, en los cuales el Organismo es parte demandada, situación que los excluiría de registrarlos como deuda, previsión o nota a los estados contables.
- Sin verificar la cartera activa actual, conforme SIGEJ, se observa ampliada la diferencia detectada de juicios cuentas de inversión 2017 (153) comparada con el registro SIGEJ, al 28/03/17 (249).
- Subsiste la falta de inclusión, a los fines de la CUENTA DE INVERSIÓN 2017, de los Recursos Directos contra sanciones de Multa (Créditos a favor del Organismo), verdaderos juicios en trámite sin sentencia, en los cuales el organismo reviste el rol de parte demandada, los que deberían formar parte del Anexo IV previsto en la Disposición N° 71/10 CGN.

N° 15 CLASIFICACIÓN DE JUICIO

El juicio caratulado "SSSALUD c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA PRIVADA DEL PETRÓLEO s/COBRO DE APORTES", identificado dos veces -uno como Recurso de Queja (Nro. 4) y otro como Recurso Extraordinario (Nro. 8)- interpuestos por la demandada contra Sentencia Favorable al Organismo, se encuentra incorrectamente categorizado en el Anexo II (Sentencias Adversas en Tramite de Apelación), debiendo solo consignarse en el Anexo V (Juicios Parte Actora), toda vez que no se trata de un Juicio con Sentencia Adversa en Estado de Apelación. En el Anexo II el Juicio no se encuentra valorizado.

Estado: En trámite.

Situación Actual: Persiste la incorrecta categorización por partida doble, del juicio indicado, esta vez en los renglones 5 y 7 del Anexo II, de la Cuenta de Inversión 2017, debiendo reubicarse en el Anexo V (Juicios parte actora)

B) APLICACIONES FINANCIERAS

N° 16 CONTABILIZACIÓN CONVENIOS CON OBRAS SOCIALES - RESOLUCIÓN N° 310/2016

La Resolución N° 310/2016 establece en sus considerandos las diferentes formas de pago a incluir en los modelos de convenios a suscribir, según los montos a abonar a las Obras Sociales. En tal sentido se estableció que:

- 1) Total adeudado mayor que \$ 50.000.000 se abonará en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.
- 2) Total adeudado entre \$ 1.000.000 y hasta \$ 50.000.000 se abonará en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.



3) Total adeudado de \$ 1.000.000 o menos se abonará en un solo y único pago.

Del análisis efectuado de la información recibida, se han detectado 6 Obras Sociales a las cuales según Resolución N° 310/2016 correspondía abonarles, en los convenios a suscribir, 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, ya que el monto supera los \$ 50.000.000, habiéndose en 2 cuotas.

Se han detectado 7 Obras Sociales a las cuales según Resolución N° 310/2016 correspondía abonarles, en los convenios a suscribir, 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, ya que el monto se encuentra entre el \$ 1.000.000 hasta los \$ 50.000.000, que se han abonado los mismo en un solo y único pago.

Se ha detectado 1 Obra Social a la cual según Resolución N° 310/2016 correspondía abonarle, en el convenio a suscribir, 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, ya que el monto se encuentra entre el \$ 1.000.000 hasta los \$ 50.000.000, que se ha abonado en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Estado: No Regularizable.

Situación Actual: De acuerdo con las nuevas verificaciones realizadas y considerando que a la fecha de confección del presente informe, ya se han abonado la totalidad de las cuotas determinadas en la normativa, y al no existir posibilidades de modificación a la observación planteada, la misma se considera como no Regularizable.

N° 17 PAGOS GLOBALES – DIFICULTAD CONTROL DUPLICACIÓN PAGO EXPEDIENTES

Del análisis de los expedientes Nro. EXP-SSS: 0063032/2016, EXP-SSS: 0061183/2016, EXP-SSS: 0008294/2016 y EXP-SSS: 0005292/2016, mediante los cuales se abonaron reintegros a las Obras Sociales unificando en las transferencias a cada una de ellas distintos expedientes a pagar correspondientes al sistema SUR, surge que no se identifican cuáles son los expedientes individuales que conforman los pagos transferidos, lo cual dificulta el control para evitar la posibilidad de que el pago de un expediente se duplique. En este mismo sentido en el Informe de Auditoría N° 15/2016 Subsidios por Reintegros (SUR) - Ejercicio 2015, se realizó en el punto N° 11.1.3 una Recomendación respecto a "Establecer una identificación precisa de los pagos globales en la información disponible en el Sistema Único de Reintegros, que es el único medio donde se encuentran las bases de datos de los reintegros a las Obras Sociales, para disponer de claridad en la información, brindar seguridad y permitir la realización de controles".

Estado: En trámite.

Situación Actual: De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, se han efectuado y se siguen desarrollando acciones a fin de proceder a la regularización de la observación planteada en el presente punto. En consecuencia en futuras auditorías a ser desarrolladas por esta Unidad, se procederá a la verificación de las acciones implementadas.

N° 18 PAGOS GLOBALES – DIFICULTAD DE CONTROL RESPONSABLES AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Del análisis de los expedientes Nro. EXP-SSS: 0063032/2016, EXP-SSS: 0061183/2016, EXP-SSS: 0008294/2016 y EXP-SSS: 0005292/2016, mediante los cuales se abonaron reintegros a las Obras Sociales unificando en las transferencias a cada una de ellas distintos expedientes a pagar correspondientes al sistema SUR,



surge que no se identifican cuáles son los expedientes individuales que conforman los pagos transferidos, por lo cual no se puede controlar que los firmantes de los actos administrativos de autorización y aprobación del gasto se correspondan con los funcionarios y los límites de importes vigentes: Resolución SSSalud N° 3341/13 o Resolución N° 233/16 a partir del 10/06/16.

Estado: En trámite.

Situación Actual: De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, se han efectuado y se siguen desarrollando acciones a fin de proceder a la regularización de la observación planteada en el presente punto. En consecuencia en futuras auditorías a ser desarrolladas por esta Unidad, se procederá a la verificación de las acciones implementadas.

➤ **OBSERVACIONES DEL INFORME N° 3/16 “CUENTA INVERSIÓN EJERCICIO 2015”**

A) ESTADOS CONTABLES

N° 2 FONDO ROTATORIO – CAJAS CHICAS

Se ha verificado la inexistencia en los expedientes de las constancias de inscripción de AFIP de los proveedores al día de la fecha de la erogación del gasto (fecha factura).

No consta en los expedientes de caja chica la verificación de la validez de los comprobantes en la página de la AFIP (CAE/CAI), para identificar la autenticidad de los mismos al momento de la erogación del gasto.

Se han verificado incumplimientos formales en la documentación incorporada a los expedientes y en la conformación de los mismos, a saber:

- El expediente N° 9637/2015, se encuentra sin foliar desde las fojas 01 al 04.
- El expediente N° 26471/2015, se encuentra sin sello foliador desde 01 al 04 y en el folio 66 consta la factura 5005-12374217 la cual fue registrada por error con el número 5005-21374217

Estado: En trámite.

Situación Actual: De acuerdo a lo observado en el Expediente de Secretaria General N° 15675425/2017 de fecha 07/08/2017-Rendición de cuenta S. General N° 5, se encuentran comprobantes tickets ilegibles, facturas recibidas sin el número de CUIT del Organismo y la no inclusión del comprobante de verificación de validez en la página de la AFIP (CAE/CAI), para identificar la autenticidad de los mismos al momento de la erogación del gasto.

En los expedientes de Tesorería N° 14 EX -2017-24647127-APN-GA#SSS de Fecha 23/03/17 y N° 20 EX-2017-3279096-APN-GA#SSS se observa la no inclusión del comprobante de verificación de validez en la página de la AFIP (CAE/CAI), para identificar la autenticidad de los mismos al momento de la erogación del gasto.

N° 3 ACTIVO – ACTIVO NO CORRIENTE – CREDITOS – OTROS CREDITOS A COBRAR A LARGO PLAZO

Dicho rubro está compuesto por los siguientes conceptos:

- SEC. DE HAC. ART 4° DECRETO 225/90 por un importe de Total \$ 21.939.557,00. Retención de recursos a organismos descentralizados



derivados de la reforma de los arts. 12, 25 y 29 de la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 1989 (Dec. 225/1990).

- PROGRAMA DE RECONVERSION DE O.SOCIALES - PROS Créditos a largo plazo registrados por las deudas derivadas de los préstamos otorgados a las Obras Sociales correspondientes a la contraparte aportada por el Organismo al PROS – BIRF 4002/ 4003 A.R. – Decretos N° 439/96 y N° 442/97 PEN. Saldo al 31/12/2015 \$ 135.000.000,00

Dichos conceptos se vienen exponiendo en los últimos ejercicios en los estados contables del organismo con los mismos valores y no se efectúa ninguna referencia con respecto a las gestiones realizadas para el recupero de dichos créditos.

Estado: En trámite.

Situación Actual: De la revisión efectuada en la Cuenta de Inversión del año 2017 surge que se reitera dicha Observación.

N° 7 VIDA ÚTIL DE LOS BIENES DE USO Y AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO

De las verificaciones efectuadas sobre las amortizaciones del ejercicio y las acumuladas de los bienes de uso, se ha observado que en el presente ejercicio se ha efectuado la corrección de la vida útil, no habiéndose efectuado ninguna aclaración en cuanto al cambio de método y a las causas. A su vez las amortizaciones no son registradas contablemente de acuerdo al Sistema de Patrimonio sino que se realizan manualmente en planillas Excel.

Estado: En trámite.

Situación Actual: De la verificación efectuada se pudo constatar que las amortizaciones son registradas contablemente de acuerdo a planillas Excel, en las cuales se realiza un cálculo global de la amortización de los bienes de uso, utilizando la información que surge del Sistema e-sidif mediante el Clasificador económico para los bienes que posee el Organismo con fecha de ingreso 2013 en adelante, una planilla Excel para los bienes con fecha de ingreso anterior al año 2012, y otra planilla Excel para aquellos bienes correspondientes a la EX-APE.

N° 9 PASIVO – PASIVO CORRIENTE - PORCION CORRIENTE DE LOS PASIVOS NO CORRIENTES – PORCION CORRIENTE DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA

Respecto a la reestructuración de la deuda con el Club de París, y según lo descripto por la Oficina Nacional de Crédito Público en la Nota DADP N° 1283/15 CP y las planillas anexas a la misma, el detalle de los pagos por intereses registrados durante los años 2014 y 2015 es el que a continuación se indica:

REGISTRO DE CREDITO N°	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN U\$S
57568000	28/07/2014	0,00
	27/05/2015	98.910,53
57568001	31/07/2014	13.487,17
	30/01/2015	13.025,18

REGISTRO DE CREDITO N°	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN U\$S
Total intereses del período según Oficina Nacional de Crédito Público		125.422,88

De acuerdo con las verificaciones realizadas sobre las contabilizaciones de los devengamientos correspondientes a los intereses y la imputación de una parte de los mismos a Resultados de ejercicios anteriores, se ha determinado el siguiente detalle de registraciones:

REGISTRO DE CREDITO N°	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN U\$S
57568000	28/07/2014	66.268,81
	27/05/2015	96.685,88
57568001	31/07/2014	19.418,43
	30/01/2015	28.727,72
Total intereses del período según lo contabilizado		211.100,84

De resultados de lo expuesto, se verifica una diferencia en exceso en la determinación de los intereses en los periodos señalados por USD 85.677,96 que, considerando el tipo de cambio de cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina al 31/12/2015 son equivalentes a \$ 1.139.516,82.

En virtud de la diferencia señalada, se considera que se han registrado intereses que no eran exigibles a la fecha de cierre del ejercicio, afectándose en consecuencia los resultados de ejercicios anteriores, la cuenta de resultado correspondiente a intereses deuda interna y los pasivos a corto plazo.

Estado: Regularizado.

Situación Actual: De acuerdo con las verificaciones efectuadas sobre la cuenta de Inversión 2017, se ha comprobado que los Pasivos en Moneda extranjera fueron valuados correctamente a partir del año 2017, habiéndose efectuado los ajustes por la Diferencia de cotización de la Moneda Extranjera sobre los Resultados de ejercicios anteriores, como así también los intereses correspondientes.

N° 10 PASIVO – PASIVOS DIFERIDOS A CORTO Y LARGO PLAZO

En el rubro Pasivos Diferidos corto y largo plazo, se exponen montos que no constituirían ingresos percibidos en forma anticipada para el cumplimiento de obligaciones que se debieran cancelar en los ejercicios siguientes, afectando por lo tanto la exposición de los estados respectivos presentes.

Estado: No Regularizable.



Situación Actual: Atento la información brindada por el área auditada, en cuanto a la necesidad de la utilización de la citada cuenta con el fin de exponer contablemente los créditos en concepto de convenios con obras sociales a corto y largo plazo y atento a las restricciones de las normas presupuestarias en cuanto a la contabilización de los ingresos en el momento de efectiva percepción, se considera que la presente observación es no Regularizable.

JUICIOS AL ESTADO NACIONAL

Nº 17 JUICIOS SIN MONTO INFORMADO

Existen juicios con SENTENCIA FIRME, JUICIOS CON SENTENCIA ADVERSA DE CAMARA EN TRAMITE DE APELACION y JUICIOS CON SENTENCIA ADVERSA DE PRIMERA INSTANCIA sin montos, que están informados como indeterminados o sin monto en los ANEXOS I y II. Los mismos se encuentran sujetos a prácticas de liquidación, a regulación de honorarios o al trámite de apelación de costas. La indeterminación de sus montos a los fines contables de su registro -que en algunos casos puede presentar dificultades de valorización aproximada- impiden su consideración como pasivos.

El detalle de estos juicios es el siguiente:

Autos	Estado	Anexo
LAFFARGUE c/O.S.A.R.P Y H - EXPTE Nº 98804/2012	Monto indeterminado	I
OSPECON c/ESTADO NACIONAL Y SSSALUD EXPTE Nº 18440/02	Monto indeterminado	I
SSSALUD C/ BANCO CREDICOOP	Monto indeterminado	I
SSSALUD C/BANCO PROV.SOCIAL EXPTE Nº 50196	Monto indeterminado	I
SSSALUD C/ BANCO REGIONAL DE CUYO	Monto indeterminado	I
ISSJyP C/ MINISTERIO DE SALUD Y OTROS	Sin monto	I
BENITEZ NADIA C/ OSTV S/ AMPARO	Sin monto	II
GALENO ARGENTINO C/SSSALUD EXPTE Nº 2067/15	Sin monto	II
SWISS MEDICAL C/ESTADO NACIONAL EXPTE Nº 2028/15	Sin monto	II
LLADO BEATRIZ C/ OSPLAD	Sin monto	II

Estado: En trámite.

Situación Actual: Aún persisten juicios sin determinar su monto, a saber:

SSSALUD C/ BANCO CREDICOOP; SSSALUD C/ BANCO REGIONAL DE CUYO; GALENO ARGENTINO C/SSSALUD EXPTE N° 2067/15; SWISS MEDICAL C/ESTADO NACIONAL EXPTE N° 2028/15.

El juicio caratulado OSPECÓN c/ESTADO NACIONAL Y SSSALUD EXPTE N° 18440/02, se encuentra valorizado, estando a su respecto la observación regularizada, sin perjuicio de la nueva observación de la que ha sido objeto dicho juicio.-

El resto de los juicios oportunamente observados LAFFARGUE c/O.S.A.R.P Y H - EXPTE N° 98804/2012, SSSALUD C/BANCO PROV.SOCIAL EXPTE N° 50196, ISSJyP C/ MINISTERIO DE SALUD Y OTROS, BENITEZ NADIA C/ OSTV S/ AMPARO, LLADO BEATRIZ C/ OSPLAD, ya no se encuentran clasificados en Anexo alguno, por tanto a su respecto la Observación de encuentra regularizada.

N° 18 JUICIOS SIN ACTUALIZACIÓN DE IMPORTE

Se registran contablemente montos históricos de juicios, manteniéndose los mismos valores en relación al ejercicio anterior. Se entiende los mismos deberían ser actualizados de acuerdo a las pautas establecidas en las sentencias, a fin de reflejar un pasivo también actualizado.

Se indica a continuación los juicios que no se actualizaron:

ANEXO	Autos	Monto al 31/12/2014	Monto al 31/12/2017	Variación
I	APARICIO HECTO Y OTRO C/ANROS EXPTE N° 8557/2001 - INDM POR DESPIDO	216.555,97	216.555,97	igual
II	ORPHANOS GERONIMO C/ ESTADO NACIONAL – APE	140.946,23	140.946,23	igual
II	UPCN C/ SSSALUD EXPTE N° 40396/09	17.216,39	17.216,39	-
I	COORDINACION MEDICA C/ESTADO NACIONAL EXPTE N° 14890/1997	115.000,00	115.000,00	- pagado
I	APARICIO HECTOR c/ ANROS EXPTE N° 8557/2001 - EJEECUCION DE HONORARIOS	44.000,00	44.000,00	igual
I	MEDICI CARLOS DAVID C/ SSSALUD	240.000,00	240.000,00	igual
I	REGGIANI NRIQUE C/ ADOS CORONEL	20.455,19	20.455,19	igual
I	FIDEC C/ INOS S/REPETICION	2.152.393,00	2.152.393,00	igual
I	ADOS C/ INOS S/ORDINARIO-RECLAMO ADMINISTRATIVO CHINIVASSI	47.741,10	47.741,10	igual
I	UPCN S/ SSSALUD EXPTE N° 15656/07	19.193,87	24.560,90	5.367,03

(1)

- (1) La variación no se debe a actualización del juicio sino a la inclusión del monto regulado de honorarios por el Juzgado

Estado: En trámite.

Situación Actual: Persisten los juicios indicados sin actualizar sus montos, a excepción de COORDINACIÓN MEDICA C/ESTADO NACIONAL EXPTE N° 14890/1997, cuyo monto fue abonado, y UPCN C/ SSSALUD EXPTE N° 40396/09, sacado de la información de los anexos.-

B) APLICACIONES FINANCIERAS

N° 20 PAGO GLOBAL REINTEGRO A LAS OBRAS SOCIALES - SISTEMA UNICO DE REINTEGROS

Como consecuencia de las tareas de relevamiento realizadas en el marco de los pagos efectuados por reintegros a las obras sociales de acuerdo con la normativa SUR, se ha pasado vista al Expediente N° SSS 30519/2015 por el cual tramita el Pago Global de dichos reintegros, correspondientes a los días 22 y 23 de diciembre de 2015.

Mediante esta modalidad de "Pago Global", que no fue la habitual durante todo el ejercicio, se unifican, en la transferencia a cada obra social, distintos expedientes a pagar correspondientes al sistema SUR, que normalmente se abonaron en forma individual. Se conformó a tal efecto el Expediente bajo análisis, que contiene a su vez, las transferencias a una gran cantidad de obras sociales efectuadas según esta variante.

De las verificaciones realizadas se ha determinado que el expediente por el cual se tramita el Pago Global de los reintegros a las obras sociales, carece de los elementos para otorgarle la integridad y claridad que corresponde.

Al respecto se ha observado que:

- El expediente no contiene el importe total pagado, como así tampoco un detalle con los expedientes individuales del Sistema SUR que conforman ese total pagado.
- A los fines de la evaluación e interpretación de la operatoria se debe recurrir a una planilla auxiliar Excel proporcionada por el Área, que no se encuentra agregada al expediente.
- No se encuentran incorporadas las liquidaciones individuales por expediente que permita verificar la composición de los pagos realizados.
- Se agrega en el expediente la Decisión Administrativa N° 1334/2015 de ampliación del crédito sin el anexo con las desagregaciones correspondientes.
- La orden de pago N° 193117/2015 obrante a fs. 170 está fechada el 29/12/2015, cuando el resto de las órdenes de pago son de fecha 22 y 23 de diciembre y el pago global se efectuó con fecha 22 y 23 de diciembre, no habiéndose podido determinar su pago en este expediente.
- El expediente no se encuentra dividido en cuerpos a pesar de superar la cantidad de 200 fojas, según lo dispuesto por el Decreto N° 759/1966

Estado: En trámite.

Situación Actual: De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, se han efectuado y se siguen desarrollando acciones a fin de proceder a la regularización de la observación planteada en el presente punto. En consecuencia en futuras auditorías a ser desarrolladas por esta Unidad, se procederá a la verificación de las acciones implementadas.





C) METAS FISICAS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Nº 21 PRESENTACIÓN DE LOS CUADROS DE INFORMACION DE EJECUCION ANUAL DE METAS FISICAS

El artículo. 16º de la Resolución Nº 360/2015 SH dispone que los Servicios Administrativo Financieros de las Jurisdicciones y Entidades deberán presentar hasta el día 15 de febrero de 2016 la información física de los programas para los que se hayan establecido metas de producción terminal o en proceso (Cuadro I). Establece también que deberán cumplimentar el envío de la información y comentarios complementarios (Cuadro V) hasta el día 11 de marzo de 2016.

El Organismo no ha cumplimentado dentro de los plazos previstos el envío de los Cuadros I y V, que fueron remitidos vía e-Sidif con fecha 6 de Abril de 2016 a la Oficina Nacional de Presupuesto.

Estado: No Regularizable.

Situación Actual: Atento a que la observación de referencia se ha efectuado sobre la cuenta de inversión del año 2015 y que en consecuencia en la actualidad no resulta factible la modificación sobre las presentaciones de la misma, se considera que la presente es No Regularizable.

Nº 22 DEFICIENCIAS EN LA INFORMACION Y EVALUACION DE LAS METAS FISICAS

- a) Se han detectado inconsistencias entre la información volcada en las planillas de ejecución de la metas físicas remitidas al Ministerio de Economía y la información enviada en forma trimestral por algunas Áreas del Organismo sobre la ejecución de los volúmenes de tareas realizadas.

Al respecto es del caso destacar las siguientes inconsistencias:

- En la Meta correspondiente a Servicio de Información Telefónica, se tomaron diferentes conceptos en los trimestres 1º, 2º y 4º, no siendo homogénea la información.
- En el Programa 63, se han detectado diferencias en cuanto a la homogeneidad de la información entre lo comunicado por la Gerencia de Sistemas de Información en el 3er. trimestre de 2015 con relación a los demás trimestres. En el trimestre observado se tomó la cantidad de meses/beneficiario en todos los casos, cuando en la meta Alta Complejidad corresponde paciente asistido.

- b) En el Programa 50, se ha observado una marcada sub ejecución en la meta Auditoría de Prestaciones Médicas de Obras Sociales, en la cual se habían programado una meta anual de 3.000 auditorías, habiéndose realizado 315 auditorías en el año.

Sería del caso analizar la posibilidad de un error en la programación anual de la meta. Se señala que el Área correspondiente ha indicado, en la descripción de las causas de los desvíos, que dicha sub ejecución es como consecuencia del desarrollo de menos auditorias pero más exhaustivas.

Estado: No regularizable.



Situación Actual: Atento a que la observación de referencia se ha efectuado sobre la cuenta de inversión del año 2015 y que en consecuencia en la actualidad no resulta factible la modificación sobre las presentaciones de la misma, se considera que la presente es No Regularizable.

Nº 23 – GESTIÓN DE LA EJECUCION FÍSICA DE METAS E INDICADORES PRESUPUESTARIOS

No se cuenta con metas físicas suficientemente desagregadas de modo tal que reflejen fielmente el cúmulo de actividades que se desarrollan en el organismo, teniendo en consideración especialmente la estructura orgánica de la Superintendencia de Servicios de Salud aprobada por Decreto Nº 2710/2012. Falta la elaboración de indicadores de gestión asociados a las metas y a la totalidad de las acciones programadas anualmente.

Estado: En trámite.

Situación Actual: De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, se han efectuado y se siguen desarrollando acciones a fin de proceder a la regularización de la observación planteada en el presente punto. En consecuencia en futuras auditorías a ser desarrolladas por esta Unidad, se procederá a la verificación de las acciones implementadas.

D) SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Nº 24 SISTEMA DE INFORMACION DE RECURSOS HUMANOS

En concordancia con lo observado en informes anteriores, se ha constatado que el Área de Recursos Humanos carece de un sistema informático integral capaz de contener la totalidad de la información y novedades del personal, necesarios para una correcta registración y control. Actualmente, el mayor cúmulo de tareas son efectuadas en forma manual, dando lugar a errores involuntarios, que impactan en la efectividad de la tarea realizada. La Subgerencia continúa usando el mismo sistema que fue diseñado hace 10 años por personal del organismo y adaptando algunas mejoras para continuar con las labores cotidianas.

Estado: En trámite.

Situación Actual: No se han observado modificaciones a la situación planteada.

Nº 25 GESTION PATRIMONIAL

De las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento integral del nuevo Sistema de Patrimonio que se encuentra en uso en la Gerencia de Administración, que fuera desarrollado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y la Gerencia de Sistemas de Información, se efectúan las observaciones y comentarios que a continuación se detallan:

- El sistema no se encuentra aprobado por la autoridad competente en los términos de lo normado por la Decisión Administrativa Nº 170/97 y Circular Nº 32/97 CGN.

Estado Actual: De acuerdo con las verificaciones efectuadas a la fecha de confección del presente informe, el sistema de Gestión Patrimonial

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a flourish.



instrumentado, no cuenta con la aprobación en los términos de la Circular N° 32/97 CGN. EN TRÁMITE

- A la fecha de confección del presente informe sobre la Cuenta de Inversión 2015, el Sistema de Patrimonio, las planillas de Bienes de Uso recepcionadas y el archivo Excel valorizado al 31/12/2015 remitidos por el Área, no reflejaban el valor residual de los bienes incorporados al mismo y las amortizaciones del ejercicio 2015, observándose por lo tanto inconsistencias en relación a la exposición de la contabilidad del Organismo. REGULARIZADO
- El sistema no permite exportar la totalidad de la información de los bienes de uso registrada en el mismo, incluyendo la vida útil de los bienes. EN TRAMITE
- El sistema permite dar de baja a los bienes sin el nivel de autorización adecuado. Asimismo en los casos de errores en la carga se procede a dar la baja a los bienes cuando correspondería proceder a la anulación de la carga. EN TRAMITE
- Los bienes de uso ingresados al patrimonio del organismo con anterioridad al año 2013, figuran con fecha de ingreso del año 1900. REGULARIZADO
- El Área no posee un manual de procedimiento actualizado sobre el uso del Sistema ni un manual sobre el procedimiento de las operaciones de administración de los bienes de uso del Organismo (altas, bajas, cambio de ubicación, determinación de amortizaciones, etc.). EN TRAMITE
- La carga de los bienes pertenecientes a la Superintendencia de Servicios de Salud y la ex APE que se encontraban en el patrimonio con anterioridad al año 2013 fueron ingresados al sistema con código de documento 0 y a un valor residual de \$ 1, por no tener documentación de soporte y datos de su fecha y valor de origen. EN TRAMITE
- No resulta factible verificar el ingreso de la totalidad de los bienes de uso de la Ex APE al inventario de la Superintendencia. EN TRAMITE

N° 26 GESTION BIENES DE CONSUMO

El Organismo no cuenta con un sistema institucional de registración y administración de los bienes de consumo. En la actualidad la gestión de dichos bienes se efectúa mediante la utilización de planillas Excel.

Estado: Regularizado.

Situación Actual: Durante el año 2017 el Organismo adquirió el Sistema GentsSTK para la registración y administración de los bienes de consumo.

N° 27 SISTEMA INFORMATICO DE HOSPITALES PÚBLICOS DE GESTION DESCENTRALIZADA

El sistema de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada vigente presenta las siguientes debilidades:

- Carece de herramientas informáticas básicas que faciliten el control en las presentaciones.
- Permite el ingreso del año 1900 para los expedientes mientras permanecen en las áreas de Gerencia de Control Prestacional y Gerencia de Administración
- Si bien no permite la carga de facturas cuya numeración se encuentre reiterada con facturas anteriores, la carga de las mismas se realiza incorporando un número 0 (cero) delante del número original, dando lugar a posibles errores en los controles.

Estado: En Trámite.



Situación Actual: No se han observado modificaciones a la situación planteada en el presente.

Nº 28 SISTEMA UNICO DE REINTEGROS – SUR

En virtud de los controles de la gestión de la tecnología informática sobre el Sistema Único de Reintegros efectuada por la Sindicatura General de la Nación, se han observado distintos aspectos a fortalecer de acuerdo con la siguiente síntesis:

- Organización y funciones del Área informática
- Plan de sistemas de Información
- Seguridad Informática
- Plan de Contingencias y Procedimientos de Resguardo y Recuperación
- Seguridad física del centro de cómputos
- Separación de ambientes de desarrollo y producción
- Indicadores de desempeño para seguimiento de la gestión de Tecnología informática.
- Otros aspectos del sistema a fortalecer derivados de las pruebas realizadas sobre el sistema y el resultado de las encuestas a los usuarios.

Estado: En trámite.

Situación Actual: Los hallazgos continúan pendientes de regularización.

- **INFORME Nº 06/16 – UAI SSSALUD “EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO REGULATORIO DE LA MEDICINA PREPAGA”-**

8.1.9 Observación: De la información suministrada por la Gerencia de Administración sobre cobro de matrícula, se observaron cumplimientos parciales por parte de las Entidades, en cuanto a las presentaciones de las DDJJ mensuales y anuales, como así también respecto del pago de la matrícula. Sobre el universo de 708 entidades, se informó el pago de 281, es decir, el 40% aproximadamente.

Estado: En trámite.

Situación Actual: El hallazgo continua vigente.

8.1.10 Observación: Se encuentra pendiente de elaboración el cálculo definitivo del monto de la matrícula anual de cada Entidad correspondiente al año 2015.

Estado: En trámite.

Situación Actual: El hallazgo continua vigente.

8.1.11 Observación: No han sido aplicados los intereses correspondientes por la falta total o parcial del pago de matrícula y/o por las demoras en su ingreso.

Estado: En trámite.

Situación Actual: El hallazgo continua vigente.

➤ **INFORME DE AUDITORÍA N° 08 / 2016 - UAI SSSALUD - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

- 8.1.1. **Observación:** Los inventarios físicos con ubicación que se realizan periódicamente, según lo informado por el auditado, no se encuentran documentados. No se ha verificado la existencia de constancias formales de la realización de dichos inventarios donde consten los elementos inventariados y la ubicación de los mismos, no pudiéndose por tanto detectarse diferencias con las registraciones en el sistema informático de Gestión Patrimonial.

Estado: En Trámite.

Situación Actual: De las verificaciones efectuadas se mantiene dicha observación.

- 8.1.2. **Observación:** Se carece de un procedimiento formal y aprobado en la gestión de las bajas de Bienes de Uso del Organismo. Por tanto, no se cuenta con pautas sobre la metodología de baja de los bienes, ni un informe técnico donde consten las causas de la baja, ni tampoco niveles de responsabilidad en cuanto a la autorización de las mismas.

De acuerdo con los registros verificados, en los últimos años no se han efectuado formalmente bajas de bienes de uso, teniendo en consideración que la última Disposición de baja de bienes se corresponde con el N° 472/12 GA y data del año 2012.

Estado: En Trámite.

Situación Actual: De las verificaciones efectuadas se mantiene dicha observación. Cabe destacar que a la fecha del presente informe la última Resolución de baja de bienes se corresponde con el N° 250/17 del año 2017. Dichos bienes fueron subastados por el Banco Ciudad.

- 8.1.4 **Observación:** No se encuentran totalmente registrados en el Sistema Patrimonial existente en el área de Compras y Patrimonio los bienes en desuso, hallándose el listado completo registrado en planillas Excel en poder el área responsable.

Estado: En Trámite.

Situación Actual: De las verificaciones efectuadas se mantiene dicha observación.

8.2.1 **Gestión de Créditos y Deudas**

Observación: Se ha verificado que desde el segundo trimestre del año 2015 no se está dando cumplimiento a lo normado en la Disposición N° 18/1997 CGN, por la cual se requiere la presentación en forma trimestral de los Anexos I y II de la citada norma, con información relativa a los movimientos de altas, bajas y modificaciones que operen en la cartera de Inversiones Financieras del Organismo.

Estado: En trámite.





Situación Actual: De acuerdo con la información proporcionada por el Área Tesorería de la Gerencia de Administración se efectuó una presentación del Anexo II con fecha 11 de enero de 2017 correspondiente al tercer trimestre del año 2016 por Nota N° 3/17 CT y la siguiente presentación fue de fecha 10/04/2018 correspondiente al primer trimestre del año 2018 por Nota N° NO-2018-15512696 APN SPYC#SSS. Copias de las citadas notas se hallan en poder de esta Auditoría. Se evaluará en un próximo informe de auditoría la continuidad de las presentaciones exigidas por la normativa en la materia.

➤ **INFORME DE AUDITORÍA N° 09 / 2017 - UAI SSSALUD - SUMARIOS Y MULTAS**

9.1. Observación: A la fecha del presente informe, a pesar de las acciones impulsadas por Memorandum Comdoc N° 15414/2016 y N° 11577/16 por la Coordinación de Sumarios, cuyo objeto fue recabar del área Protocolización la remisión de copias de resoluciones, respecto de las cuales no se contaban con datos del ex departamento de Sumarios, se verifica que 112 (ciento doce) Resoluciones de multas por un monto total de \$ 1.472.942,66, contabilizadas como IMPAGAS (según detalle del Anexo A que se acompaña) por la Gerencia de Administración, siguen siendo informadas al 10/10/17, por la Coordinación de Sumarios, sin datos, ratificando respecto de las mismas que "NO SE CUENTAN CON DATOS DEL EX DEPARTAMENTO SUMARIOS Y SINDICATURA".

Estado: En trámite.

Situación Actual: Sin perjuicio que se encuentra regularizada la presente observación con relación a (4) multas informadas por la Gerencia de Administración en el marco del Informe de Auditoría N° 9/17 (Res. 1412/14 y 1414/14 sin contabilizar por tratarse de dos sumarios de pago voluntario; Res. 1505/2012 y Res. 3850/13 contabilizadas como pagas), subsisten a la fecha 108 resoluciones de multas contabilizadas como impagas, respecto de las cuales – aun- no se cuentan con datos informados por la Coordinación de Sumarios. En consecuencia, se mantiene dicha observación. La misma será verificada en próxima auditoría.

9.2. Observación: De acuerdo a lo informado por la Coordinación de Sumarios, se produjo el hallazgo de 39 (treinta y nueve) expedientes, en fecha 27/04/16, de actuaciones sumariales presuntamente traspapeladas (Sumarios Externos a los Agentes de Seguro de Salud), Sin Impulso Administrativo: N° 139939/08, 192273/11, 174944/11, 175294/10, 192686/11, 166782/10, 116740/07, 154697/09, 172452/10, 178336/10, 91836/05, 185903/11, 174557/10, 189493/11, 197952/11, 187245/11, 198600/11, 177181/10, 188898/11, 174329/10, 210555/12, 188051/11, 177172/10, 163936/09, 167152/10, 130236/08, 147143/08, 197090/11, 91836/05, 180843/10, 87559/05, 221094/12, 186859/11, 210798/12, 172468/10, 175172/10, 94649/05, 112518/06, 54376/03, la mayoría con Resolución de aplicación de multa dictadas en el año 2013, por un monto total de \$ 1.786.088,99, en estado de situación de DEBITO. Si bien la citada Coordinación solicitó a la Subgerencia de Asuntos Contenciosos, por Memorandum Comdoc N° 11430/16 de fecha 15/06/16, reiterado por Memorandum Comdoc N° 4797/17, de fecha 27/03/17, se expida sobre la promoción e instrucción de sumario administrativo en los términos del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 467/69), a fin de determinar responsables y eventual perjuicio fiscal, no existe a la fecha del presente Informe Dictamen Jurídico previo ni Resolución Administrativa que decida

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a horizontal stroke.



el inicio de actuación sumarial alguna. Resulta oportuno señalar que en el caso de 29 Obras Sociales, a pesar de haber sido notificadas, no interpusieron recurso alguno. Tampoco obran constancias de débito de las citadas multas.

Estado: En trámite.

Situación Actual: De las verificaciones efectuadas y de las actualizaciones enviadas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, surge que se han contabilizado 31 multas, quedando pendiente (8) tramitaciones sumariales de multas, respecto de las cuales, en los expedientes N° 112518/06, 186859/11 y 91836/05 se ha dictado resolución de multa, y debieran encontrarse –ya- contabilizadas. Se exponen los motivos de trámite informados, a continuación.

EXPEDIENTE	ESTADO
192686/11	No recayó resolución de multa y se encuentra a estudio para resolver si se avanza o no, habida cuenta haber transcurrido mucho tiempo razonable, estando excedidos los plazos de duración de un sumario.
197952/11	Ha sido archivado, según la información suministrada por la Coordinación de Sumarios.
197090/11	No recayó resolución de multa y se encuentra a estudio para resolver si se avanza o no, habida cuenta haber transcurrido mucho tiempo razonable, estando excedidos los plazos de duración de un sumario.
91836/05	La Coordinación de Sumarios informó que serán enviados a debito una vez concluido los trámites pendientes. En estos actuados recayó resolución de multa.
221094/12	No recayó resolución de multa y se encuentra a estudio para resolver si se avanza o no, habida cuenta haber transcurrido mucho tiempo razonable, estando excedidos los plazos de duración de un sumario.
186859/11	La Coordinación de Sumarios informó que serán enviados a debito una vez concluido los trámites pendientes. En estos actuados recayó resolución de multa.
94649/05	Sin información por parte de la Coordinación de Sumarios.
112518/06	La Coordinación de Sumarios informó que serán enviados a debito una vez concluido los trámites pendientes. En estos actuados recayó resolución de multa.

➤ **INFORME DE AUDITORÍA N° 07 / 2015 - UAI SSSALUD - PROCEDIMIENTO SUMARIAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES**

Observación 1 - A) En (1) expediente (109370/06) que concluyera con resolución de aplicación de sanción pecuniaria (Resolución N° 1016/14) se observa inactividad administrativa por causa de actuaciones traspapeladas, desde el 21/05/2009 al 19/11/2013. B) El citado expediente (109370/06), habiendo Resolución de Aplicación de Sanción, dictada por la máxima autoridad del organismo, se encontraba en ARCHIVO, sin notificar la multa al Agente de Salud sumariado OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (RNOS 0-0120-1), girado al Archivo por la Coordinación de Sumarios en fecha 4/06/15, por providencia simple, en los siguientes términos: “Atento el tiempo transcurrido desde el hecho típico archívese”.



Observación 2 - A) En (1) expediente (92919/05) que concluyera con resolución de aplicación de sanción pecuniaria (Resolución N° 1179/14) se observa una primera inactividad administrativa desde el 18/09/2006 hasta el 12/06/2009 sin razón documental justificada; una segunda inactividad administrativa desde el 27/07/2009 al 19/11/2013, por causa de actuaciones trasapeladas; y una tercera inactividad administrativa desde el 07/07/2014 al 04/06/2015, B) El citado expediente (92919/05), habiendo Resolución de Aplicación de Sanción, dictada por la máxima autoridad del organismo, se encontraba en COORDINACION SUMARIOS, sin notificar la multa al Agente de Salud sumariado OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MOLINERA (RNOS 1-1260-8), con providencia de giro al Archivo de fecha 04/06/2015, en los siguientes términos: "Atento el tiempo transcurrido desde el hecho típico archívese".

Observación 3 - A) En (1) expediente (91303/05) se observa inactividad administrativa en periodos discontinuos, desde el 03/03/2006 al 21/01/2010 y desde el 17/02/2010 al 08/08/2012, sin razón documental justificada.- B) El citado expediente (91303/05) que tramitaba con Dictamen Sumarial de Cierre y Sanción (11/06/13), Dictamen Jurídico Previo de convalidación de Cierre y Sanción (11/09/2013), y providencia de Gerencia General de Cierre y Sanción (13/11/14) elevando actuaciones a la UNIDAD SUPERINTENDENCIA, se encontraba en ARCHIVO, sin proseguirse las actuaciones según su estado, contra el sumariado OBRA SOCIAL DE OBREROS Y EMPACADORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN (RNOS 1-0670), girado por la Coordinación de Sumarios, mediante providencia de fecha 04/06/2015, en los siguientes términos: "Atento el tiempo transcurrido desde el hecho típico archívese".

Observación 4 - A) En (1) expediente (109769/06) se observa inactividad administrativa en periodos discontinuos, desde el 11/02/2010 al 03/09/2012 y desde el 31/10/2013 al 04/09/2015, sin razón documental justificada - B) El citado expediente (109769/06) que tramitaba con Dictamen Jurídico de Inicio de actuaciones sumariales (30/08/13 y 31/10/13) y providencia de Gerencia General de Inicio de Actuaciones Sumariales (13/09/13) se encontraba en ARCHIVO, sin proseguirse las actuaciones según su estado, contra el sumariado OBRA SOCIAL DE TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 1-2730), girado por la Coordinación de Sumarios, mediante providencia de fecha 04/09/2015, en los siguientes términos: "A tenor del tiempo transcurrido desde que tuviera lugar el incumplimiento, archívese".

Observación 5 - En (1) expediente (108825/06) que concluyera con resolución de aplicación de sanción pecuniaria (Resolución N° 1533/14) se observa inactividad administrativa en periodos discontinuos desde el 24/07/2009 al 19/11/2013, sin razón documental justificada, y desde el 31/10/2014 a la fecha de requerimiento de los obrados por parte de esta UAI (03/09/15), sin notificar al Agente de Salud sumariado OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 1-1820-0) la indicada resolución de multa, encontrándose el citado expediente en poder de la COORDINACION DE SUMARIOS:-

Observación 6 - A) En (1) expediente (124408/07) que concluyera con resolución de aplicación de multa (Resolución N° 1331/14) se observa inactividad administrativa en periodos discontinuos desde el 25/08/08 al



19/06/09, y desde el 5/08/09 al 13/12/13, sin razón documental justificada. B) El citado expediente (124408/07) que se encontraba en COORDINACIÓN SUMARIOS al tiempo de relevamiento por parte de esta UAI, obrando resolución de cierre y aplicación de multa dictada en fecha 22/08/14 por la máxima autoridad del organismo, con última actuación de fecha 15/10/14, de notificación al agente de salud sumariado OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. Y DE LAS COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 2-0040-0), su trámite se hallaba sin movimiento a la fecha, y sin proseguirse las actuaciones dirigidas al débito de la multa.-

Observación 8 - De los (7) expedientes restantes que concluyeran (4) con resolución de aplicación de sanción pecuniaria, (2) con resolución de cierre por pago voluntario, y (1) con resolución sin sanción, en tan solo (2) se han detectado hallazgos vinculados con inactividad administrativa (Expedientes N° 172416 y 120458). En este último expediente se observa también – especialmente– demora en el débito de la multa, diferido por actuaciones vinculadas al cobro de honorarios judiciales del abogado interviniente en representación del organismo, por un lapso de 14 meses.-

Estado: En trámite.

Situación Actual: A la fecha del Informe de Auditoría 09/17,, a dos años del pedido efectuada por MEMO 0019625/15, dirigido por la Coordinación de Sumarios a la Subgerencia de Asuntos Contenciosos, dicha área no ha recibido ninguna instrucción respecto al temperamento que debería adoptarse en relación a los sumarios en los que podría estar comprometida la garantía de plazo razonable, habiendo resoluciones de aplicación de multa dictadas por la máxima autoridad, en situación de archivo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.